



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA INFLUENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN EL DISTRITO DE SURCO, LIMA

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Lázaro Ramos, Elizabeth Rosmeri

Asesora

Gonzales Loli, Martha Rocio

Codigo ORCID 0000-0001-8849-4823

Jurado:

Vigil Farias, José

Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda

Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima - Perú

2024



INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	revistas.ulima.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	<1%
7	Submitted to Universidad Fernando Pessoa Canarias Trabajo del estudiante	<1%
8	latam.redilat.org Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA INFLUENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN EL DISTRITO DE SURCO, LIMA

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Lázaro Ramos, Elizabeth Rosmeri

Asesora

Gonzales Loli, Martha Rocio
ORCID: 0000-0001-8849-4823

Jurado:

Vigil Farias, José
Sarmiento Albacetti, Gladys Yolanda
Moscoso Torres, Víctor Juber

Lima – Perú
2024

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi abuelo Pastor quien en vida estuvo muy orgulloso de tener una nieta que ingresó a la Universidad Nacional Federico Villarreal, a mis padres por impulsarme a seguir consolidándome como profesional y a mi hermana por motivarme a mejorar cada día. Esta tesis es un tributo a la curiosidad, al esfuerzo y a la perseverancia. Que estas palabras encuentren eco en quienes las lean y sigan inspirando futuras investigaciones.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por otorgarme salud y permitirme cumplir mis objetivos.

A mi alma máter, la Universidad Nacional Federico Villarreal, por fortalecer mis competencias para consolidarme como profesional.

A todos los abogados y asistentes notariales que voluntariamente decidieron participar en el estudio.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
INDICE	iv
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Descripción y formulación del problema.....	2
1.2. Antecedentes	6
1.3. Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos.....	11
1.4. Justificación de la investigación	11
1.5. Hipótesis	12
II. MARCO TEÓRICO.....	14
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación	14
III. MÉTODO	49
3.1. Tipo de Investigación.....	49
3.2. Ámbito temporal y espacial	50
3.3. Variables	51
3.4. Población y muestra.....	54
3.5. Instrumentos.....	54
3.6. Procedimientos.....	55
3.7. Análisis de datos	59
3.8. Consideraciones éticas.....	59
IV. RESULTADOS	60
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	85
VI. CONCLUSIONES	91
VII. RECOMENDACIONES	92
VIII. REFERENCIAS.....	93

IX. ANEXOS 103

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro de operacionalización de variables.....	51
Tabla 2 Juicio de expertos.....	55
Tabla 3 Resumen del procesamiento de datos	56
Tabla 4 Estadística de fiabilidad.....	56
Tabla 5 Estadística del total de elementos Alfa de Cronbach.....	56
Tabla 6 Tabla cruzada Nuevas tecnologías (Agrupada)*Desempeño de la práctica notarial (Agrupada)	60
Tabla 7 Pruebas de chi-cuadrado	61
Tabla 8 Medidas simétricas.....	61
Tabla 9 Tabla cruzada Sistemas electrónicos de gestión documentaria (Agrupada)*Desempeño de la función notarial	62
Tabla 10 Pruebas de chi-cuadrado	63
Tabla 11 Medidas simétricas.....	63
Tabla 12 Tabla cruzada Firma electrónica (Agrupada)*Desempeño de la función notarial	64
Tabla 13 Pruebas de chi-cuadrado	65
Tabla 14 Medidas simétricas.....	65
Tabla 15 Tabla cruzada Plataformas digitales (Agrupada)*Desempeño de la función notarial ...	66
Tabla 16 Pruebas de chi-cuadrado	67
Tabla 17 Medidas simétricas.....	67
Tabla 18 Opinión sobre el uso de sistemas electrónicos de gestión en la efectivización del acceso documentario.....	68
Tabla 19 Porcentaje de opinión sobre el uso de sistemas electrónicos de gestión documentaria en la efectivización del acceso documentario.....	68
Tabla 20 Opinión sobre el uso de sistemas electrónicos en la mejora del tiempo promedio de búsqueda documentaria.....	69
Tabla 21 Porcentaje sobre el uso de sistemas electrónicos en la mejora del tiempo promedio de búsqueda documentaria.....	70
Tabla 22 Opinión sobre el uso de la firma electrónica en la garantía la validez de la firma	71
Tabla 23 Porcentaje sobre el uso de la firma electrónica en la garantía la validez de la firma	71
Tabla 24 Opinión sobre el uso de la firma electrónica en el otorgamiento de seguridad al usuario	72
Tabla 25 Porcentaje sobre el uso de la firma electrónica en el otorgamiento de seguridad al usuario.....	72
Tabla 26 Opinión sobre la implementación de plataformas digitales para garantizar la eficacia en la gestión de trámites	73
Tabla 27 Porcentaje sobre la implementación de plataformas digitales para garantizar la eficacia en la gestión de trámites.....	74
Tabla 28 Opinión sobre la implementación frecuente y activa de las plataformas digitales en las notarias	75

Tabla 29 Porcentaje sobre la implementación frecuente y activa de las plataformas digitales en las notarias	75
Tabla 30 Opinión sobre el uso de tecnologías en la mejora del tiempo promedio para completar trámites.....	76
Tabla 31 Porcentaje sobre el uso de tecnologías en la mejora del tiempo promedio para completar trámites.....	76
Tabla 32 Opinión sobre el uso de tecnologías en la optimización de la precisión en la generación y almacenamiento de documentos	77
Tabla 33 Porcentaje sobre el uso de tecnologías en la optimización de la precisión en la generación y almacenamiento de documentos.....	78
Tabla 34 Opinión sobre los servicios notariales más accesibles desde el uso de nuevas tecnologías	79
Tabla 35 Porcentaje sobre los servicios notariales más accesibles desde el uso de nuevas tecnologías	79
Tabla 36 Opinión sobre las nuevas tecnologías en la mejora de la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales	80
Tabla 37 Porcentaje sobre las nuevas tecnologías en la mejora de la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales	81
Tabla 38 Opinión sobre el uso de tecnologías en la mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones.....	82
Tabla 39 Porcentaje sobre el uso de tecnologías en la mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones.....	82
Tabla 40 Opinión sobre la efectividad de las herramientas de autenticación de identidad que brindan las nuevas tecnologías.....	83
Tabla 41 Porcentaje sobre la efectividad de las herramientas de autenticación de identidad que brindan las nuevas tecnologías.....	84

RESUMEN

La presente investigación titulada: "La influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco, Lima" se centra en determinar la influencia de las nuevas tecnologías digitales en la función notarial en el distrito de Surco, Lima en el 2024. Para ello, se desarrollaron los antecedentes de la función notarial, teorías y doctrinas relacionadas, así como el marco legal y conceptual correspondiente. Se utilizó un enfoque cuantitativo para evaluar la relación entre el uso de tecnologías y el desempeño notarial. Las técnicas empleadas fueron la encuesta y revisión documentaria. La muestra incluye abogados especialistas en Derecho Notarial y asistentes notariales. Se concluye que, las nuevas tecnologías influyen significativamente en el desempeño de la función notarial. Además, se encontró que, la adopción de plataformas digitales, gestión electrónica y la firma electrónica mejoran positivamente el desempeño notarial. La eficiencia, seguridad y calidad del servicio se ven beneficiadas por estas innovaciones, aunque se deben considerar desafíos como la adaptación constante al entorno tecnológico en evolución.

Palabras Clave: función notarial, nuevas tecnologías, firma electrónica, plataformas digitales.

ABSTRACT

The present research entitled: "The influence of new digital technologies in the performance of the notarial function in the district of Surco, Lima" focuses on determining the influence of new digital technologies in the notarial function in the district of Surco, Lima in 2024. For this purpose, the background of the notary function, related theories and doctrines, as well as the corresponding legal and conceptual framework were developed. A quantitative approach was used to evaluate the relationship between the use of technologies and notarial performance. The techniques employed were survey and documentary review. The sample included lawyers specializing in notarial law and notarial assistants. It is concluded that new technologies have a significant influence on the performance of the notarial practice. Specifically, it was found that the adoption of digital platforms, electronic management and electronic signature significantly improve notarial performance. Efficiency, security and quality of service benefit from these innovations, although challenges such as constant adaptation to the evolving technological environment must be considered.

Key words: notarial function, new technologies, electronic signature, digital platforms.

I. INTRODUCCIÓN

El siglo XXI ha marcado el inicio de una era de avances tecnológicos sin precedentes, transformando la forma en que se ejecutan los actos jurídicos. Ahora, estos no solo se concretan en papel, sino que también se llevan a cabo mediante medios electrónicos. Este cambio ha abierto la puerta a una variedad de opciones digitales accesibles para toda la sociedad (Ochoa, 2019). En este contexto, la función notarial, que tradicionalmente ha proporcionado fe pública y seguridad jurídica a los actos y hechos jurídicos, ha tenido que evolucionar para mantenerse relevante. Los notarios, que asesoran a las partes involucradas en un acto o hecho jurídico para garantizar su legalidad y prevenir conflictos futuros, ahora deben estar capacitados para utilizar estas nuevas herramientas tecnológicas (Gonzales, 2015).

En línea con lo anterior, la función notarial en estos días se ve profundamente influenciada por las nuevas tecnologías, las cuales han transformado la forma en que se llevan a cabo los actos notariales. La implementación de herramientas digitales ha agilizado los procesos, permitiendo una gestión más eficiente de la documentación y una mayor accesibilidad para los usuarios. La firma electrónica, la digitalización de documentos y la realización de trámites en línea son solo algunas de las innovaciones que han revolucionado el ejercicio de la función notarial, brindando mayor seguridad, rapidez y comodidad tanto para los notarios como para los ciudadanos que requieren de sus servicios. Sin embargo, esta evolución tecnológica también plantea nuevos desafíos en términos de seguridad jurídica, seguridad de datos y adaptación a un entorno digital en constante cambio.

En esta nueva realidad aparecen importantes interrogantes para el Derecho Notarial, por eso se plantea como interrogante principal de investigación: ¿De qué manera están influyendo las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco, Lima?

Objetivo: Determinar la influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco. El alcance de la investigación fue seleccionado para ofrecer una perspectiva integradora de cómo las tecnologías digitales están remodelando la práctica notarial y cómo los notarios pueden adaptarse de manera efectiva a este cambiante entorno tecnológico. La investigación también buscará identificar las áreas de oportunidad donde la tecnología puede incrementar aún más la eficiencia y la eficacia de los servicios notariales en Surco. Hipótesis: Las nuevas tecnologías digitales influyen directamente en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco. Se utilizó una metodología de tipo básica con un enfoque mixto y un diseño no experimental.

La estructura de la presente investigación ha sido establecida conforme el Anexo III de la Resolución Rectoral N 4211-2018-CU-UNFV de la Universidad Nacional Federico Villarreal:

I.- Introducción, conformado por el planteamiento del Problema, la descripción del problema, formulación del problema, antecedentes, justificación, limitaciones de la investigación, objetivos e hipótesis. II.- El marco teórico, conformado por el marco conceptual. III.- El método, conformado por el tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de variables, instrumentos, procedimientos, análisis de datos y consideraciones éticas. IV.- Resultados. V.- Discusión de resultados. VI.- Conclusiones. VII. Recomendaciones. VIII. Referencias. IX. Anexos. (p. 6)

1.1. Descripción y formulación del problema

El problema de investigación radica en la insuficiencia de conocimiento y la falta de estudios sobre el tema sobre la manera en cómo influyen las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco en Lima, Perú. Considerando que la falta

de información sobre el impacto de las nuevas tecnologías impide la identificación de oportunidades y desafíos que han traído estos avances a los servicios notariales.

La función notarial garantiza la seguridad jurídica a través de la fe pública y el estricto cumplimiento de formalidades. Ellos tienen un papel crucial en la formalización de voluntades, verificación de hechos y manejo de asuntos no contenciosos. La esencia de la función notarial radica en asegurar la certeza legal al asignar certeza a los documentos notariales, garantizando su permanencia y eficacia en la producción de efectos legales. Dicha función se ha integrado de manera fluida las nuevas tecnologías para adaptarse al panorama en constante evolución. Los notarios han adoptado herramientas digitales para mejorar sus servicios, garantizando la autenticidad y validez de los actos legales en un mundo que cambia rápidamente. Al aprovechar la tecnología, los notarios pueden mantener la esencia de brindar fe pública y autenticidad al tiempo que satisfacen las demandas actuales de una sociedad impulsada por lo digital.

La problemática de investigación se centra en la escasa comprensión y exploración sobre cómo las tecnologías digitales impactan en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco en Lima, Perú. La falta de información acerca de la influencia de las nuevas tecnologías dificulta la identificación de oportunidades y desafíos que estos avances han traído a los servicios notariales. Entonces, comprender el impacto de las herramientas digitales en las prácticas notariales es crucial para adaptarse al panorama moderno y aprovechar las innovaciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios notariales.

A nivel global, varios países han experimentado transformaciones significativas en la práctica notarial debido a las oportunidades creadas por las nuevas tecnologías. Por ejemplo, la Unión Europea autorizó la firma digital en 1999 con la Directriz 1999/93/EC. Esta directiva estableció un marco legal a nivel europeo que regule las firmas electrónicas y los servicios de

certificación. El propósito consistía en simplificar la utilización de las firmas electrónicas y garantizar su reconocimiento legal en los Estados miembros. Al año siguiente, el gobierno de Estados Unidos publicó el “Esign Act”, una ley federal aprobada en el 2000 que otorga reconocimiento legal a las firmas electrónicas a nivel nacional y se aplica en cada uno de los estados de los Estados Unidos donde la ley federal esté en vigor. Esta ley establece que una firma, contrato o registro no puede ser negado su validez legal solo porque esté en formato electrónico. Esto ha permitido un aumento en el comercio electrónico, ya que las empresas pueden realizar contratos y otras transacciones legales en línea con la seguridad de que serán reconocidos y aplicados por la ley (Ibáñez, 2022).

En América Latina, los países también han adoptado por sus propias normas regulados de la firma digital. Tenemos a Costa Rica que lo hizo en el 2005 mediante la Ley N° 8454° (Academia Notarial de Rica, 2015). Por su parte, Guatemala, como afirma Ochoa (2019), hace el uso de herramientas digitales y electrónicas en el desempeño de las labores de los notarios y sus colaboradores. Este país lo considera indispensable en los procesos de verificación, gestión de información y documentos, etc. generando constantes desafíos en la transición a un mundo digital. En Colombia, se ha autorizado la instauración de notarías digitales, con el propósito de permitir que los 450 procedimientos diversos que actualmente se llevan a cabo de manera presencial en estas oficinas puedan realizarse de manera ágil y sin necesidad de filas, a través de internet. Actualmente, dos notarías en el país ya están habilitadas para usar este modelo (Diario El Tiempo, 2021)

El Perú no es ajeno a estos cambios, ya que cuenta con más de 130 notarios tan solo en Lima (MINJUS, 2022). Además, con la crisis generada por la pandemia e inestable economía, se ha observado un impulso en la adopción y empleo tecnologías recientes, especialmente en el

ejercicio de la función notarial En el ámbito de la identificación biométrica, se han implementado avances significativos, como los lectores de huellas dactilares y la ficha RENIEC. Estos dispositivos son de uso obligatorio desde la promulgación del Decreto Legislativo 1106. La implementación de esta tecnología ha tenido un efecto altamente beneficioso en la prevención de la suplantación de identidad. Además, se ha implementado el “Sistema de Intermediación Digital”, una herramienta esencial que agiliza la transferencia electrónica de títulos presentados en las notarías hacia los Registros Públicos correspondientes. En consecuencia, se ha visto una acelerada modernización de las notarías peruanas (De Vettori, 2021).

El problema planteado busca explorar la transformación actual en la que debe accionar el derecho notarial debido a la adopción de las herramientas tecnológicas recientes, y cómo estos cambios están afectando el desempeño de los notarios en Lima, Perú. Al utilizar un enfoque cuantitativo, la investigación busca también entender de manera más profunda la relación entre que estas tecnologías y la función notarial

Por lo expuesto se plantea el siguiente problema:

PG: ¿De qué manera están influyendo las nuevas tecnologías en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco, Lima?

Además, los siguientes problemas específicos:

PE1: ¿Cuál es el impacto de la implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?

PE2: ¿Cómo influye la implementación de la firma electrónica en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?

PE3: ¿De qué manera incide la implementación de plataformas digitales en la mejora del desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?

1.2. Antecedentes

Segura y Andrade (2023) en su artículo “La utilización de las competencias digitales influye en la función notarial” tuvo como objetivo principal identificar cómo las competencias digitales pueden influir en la práctica notarial. Para lograr este objetivo, los autores realizaron un análisis exhaustivo del estudio científico vinculada a la temática. Esta revisión implicó la selección y análisis de diversos estudios y documentos relevantes. A través de su análisis, llegaron a la conclusión que el uso de tecnologías ha tenido resultados exitosos en la labor del notario. Además, encontraron una valoración positiva de la aplicación de estas tecnologías para mejorar la eficiencia del control preventivo. En última instancia, pudieron confirmar una relación del 37.5% entre las competencias digitales y la práctica notarial.

Guzmán (2017) en su estudio titulado “Aportes de la Tecnología al Notariado y a la Seguridad Jurídica” se propuso analizar cómo la aplicación de mecanismos tecnológicos de intercambio de información coadyuva con la labor de los notarios peruanos y la seguridad jurídica. Guzmán llevó a cabo una revisión minuciosa de los fundamentos teóricos afines en tres aspectos: labor notarial, la seguridad en el ámbito jurídica y las tecnologías empleadas. Este enfoque permitió un análisis integral de cómo la tecnología puede influir en la práctica notarial y la seguridad jurídica. Las conclusiones de la investigación afirmaron que, la aplicación de dichas herramientas impacta positivamente en el ejercicio de la labor de los notarios. Esto sugiere que la incorporación de tecnologías puede potenciar la eficacia y la protección en el ámbito notarial.

Vettori (2021) en su artículo “La importancia de la función notarial en la protección de derechos fundamentales en el contexto de COVID-19” tuvo como objetivo principal describir y explicar cómo la función del notariado ha sido indispensable para mantener el funcionamiento del país durante la emergencia sanitaria. Vettori utilizó un enfoque descriptivo y explicativo para

analizar cómo la función del notariado ha sabido proteger la esencia de su función en un mundo de crisis, aprovechando, entre otras, las herramientas brindadas por los avances tecnológicos. Las conclusiones del estudio resaltan que el notario ha sabido proteger la esencia de su función en un mundo de crisis, aprovechando las herramientas brindadas por los avances tecnológicos. Esto sugiere que la función notarial ha demostrado ser resiliente y consciente de la importancia de su papel durante la pandemia.

Cáceres (2021) en su trabajo titulado “La función notarial y la seguridad de los blockchain en las notarías de Lima” como objetivo principal analizar la relación entre la función notarial y la seguridad de las tecnologías blockchain en las notarías de la ciudad de Lima. Para lograrlo, la autora llevó a cabo una exhaustiva revisión de las teorías relacionadas con la seguridad jurídica y las tecnologías empleadas. Además, se llevó a cabo un cuestionario a los profesionales en Derecho de los Registros Públicos de la zona registral IX en Lima. La tesis concluyó que la función notarial está estrechamente vinculada a la seguridad de las tecnologías blockchain en las notarías de Lima. Esto sugiere que la adopción de estas tecnologías puede mejorar tanto la eficiencia como la seguridad en la práctica notarial

La tesis propone reformas para mejorar el ámbito notarial. Estas incluyen cambios en el régimen tributario, la autorización para que los notarios establezcan empresas, la gestión del riesgo y el patrimonio, la creación de nuevas plazas de notarios en Lima y la democratización del acceso al trabajo notarial proporcionado por el sector financiero.

Alonso (2018) en su tesis “Análisis de los aportes de la tecnología para la seguridad jurídica del notariado en el Perú” examinó cómo las contribuciones tecnológicas, como el sistema de intermediación digital, la biometría, la alerta registral y la consulta vehicular, fortalecen la seguridad jurídica en la función notarial peruana. La investigación se sitúa dentro de un enfoque

interpretativo, con un enfoque cualitativo descriptivo. Se llevó a cabo mediante el método inductivo y se diseñó desde una perspectiva fenomenológica. La autora empleó entrevistas estructuradas en profundidad para recopilar datos. En sus conclusiones, destaca que los servicios tecnológicos estudiados contribuyen significativamente a la seguridad jurídica en el proceso de formalización de actos jurídicos en las oficinas de las notarias.

Las recomendaciones de la tesis enfatizan la necesidad de incentivar a los notarios a adentrarse más en el estudio de las tecnologías emergentes, equipar los oficios notariales con herramientas tecnológicas y promover la implementación de plataformas tecnológicas por parte de los Colegios de Notarios para compartir conocimientos acerca de las herramientas informáticas con la comunidad. Además, se espera que el notariado adquiriera una base centralizada que permita el cruce de información entre todos los notarios.

Carballo (2019) en su artículo “Los retos de la función notarial en Costa Rica en la era digital” tuvo como objetivo evidenciar la necesidad de que se implemente y adapte las normas notariales en Costa Rica. Para cumplir la finalidad usó el análisis documental de leyes como el Código Notarial de Costa Rica, de las funciones de la Dirección Notarial de ese país y distintas fuentes doctrinarias. Concluyó que, en los retos que enfrentan la función notarial el documento público ha tenido un desarrollo significativo; la figura del Notario público es clave para la correcta interpretación de la voluntad de los usuarios; y solo la adaptación digital permitirá que actividad notarial costarricense pueda seguir siendo competitiva.

Bouvier (2018) en su trabajo titulado “La firma electrónica avanzada notarial y sus retos en Uruguay” realizó un análisis de la legislación de Uruguay respecto de la firma electrónica y contrastar si respondían a las necesidades de hoy. El estudio lo llevó a identificar los retos que los notarios tienen frente a la incursión de nuevas tecnologías y las demandas de los usuarios del

comercio electrónico, y advertir que no puede dejar de lado los principios de la función, como el control de legalidad y el consentimiento informado.

Sabando (2019) en su tesis titulada “La actuación del notario frente a los actos contenidos en medios electrónicos contemplados en la legislación ecuatoriana, y su aporte a la seguridad jurídica” seguridad jurídica” planteó examinar el desempeño del Notario en relación a los actos realizados mediante medios electrónicos, tal como se establece en el análisis de la normatividad de Ecuador y el Derecho Notarial. Además, se propusieron soluciones para reforzar la seguridad jurídica en este ámbito. En cuanto a la metodología, ha realizado un análisis de la legislación ecuatoriana, así como de los actos contenidos en medios electrónicos. Las conclusiones a las que llegó el autor consisten en garantizar la seguridad jurídica de un contrato importante, tanto ciudadanos como empresas, en su papel de consumidores, deben confiar en un tercero de confianza, incluso en un entorno digital. El notario desempeña de manera óptima ese papel como un profesional imparcial e independiente, designado y supervisado por el Estado. Además, los documentos notariales tienen la misma fuerza ejecutoria que una sentencia judicial final.

En sus recomendaciones menciona que, se debe divulgar al público en general que los notarios tienen un dominio completo del acceso tecnológico. Además, se busca fomentar la titulación, permitiendo que cualquier individuo acceda a viviendas y terrenos mediante la entrega de títulos de propiedad respaldados por garantías. Asimismo, se promueve el rol social del notario y se planea una campaña de comunicación dirigida al público en general.

Soto (2022), en su tesis “Los retos tecnológicos del sistema notarial y registral” se centra estudiar la potencial de las aplicaciones del blockchain en el sistema notarial y registral, su viabilidad y fortalecimiento de la seguridad jurídica. Se realizó una investigación analítica y descriptiva. El autor concluyó que las tecnologías recientes, como blockchain, pueden aumentar la

seguridad de las transacciones legales. Los notarios y registradores tienen la capacidad de desempeñar un rol fundamental en el control de la legalidad de las transacciones ejecutadas a través de contratos inteligentes. Como recomendaciones menciono que es necesario informar al público en general que los notarios tienen un dominio perfecto del acceso a la tecnología. Además, se debe promover la “titulación”, permitiendo el acceso de todas las personas a la vivienda y a la propiedad de la tierra, otorgándoles títulos de propiedad respaldados por garantías. Además, es crucial promover el rol social del notario y llevar a cabo una campaña de comunicación dirigida al público en general.

Martínez y Barrientos (2021), en su tesis titulada: “La función notarial y los nuevos retos digitales en el protocolo electrónico” tuvo como objetivo principal analizar la potestad notarial y los desafíos emergentes digitales en el ámbito del protocolo electrónico. La metodología utilizada en esta tesis se basa en un análisis exhaustivo del Derecho Notarial, con un enfoque particular en la implementación de la firma electrónica avanzada en el protocolo llevado en forma digital. Dentro de sus conclusiones, se destacó que la firma electrónica notarial supera un obstáculo relacionado con la presencialidad. Sin embargo, aún existen varios desafíos, como la base legal dentro del marco normativo, el alcance y los límites del uso formal de la firma, la autorización de escrituras y actas, y el protocolo electrónico, que transforma significativamente su implementación hacia un formato digital. Finalmente, entre sus recomendaciones mencionó que es necesario tanto la firma electrónica notarial como los documentos notariales electrónicos sean ampliamente aceptados.

1.3. Objetivos

Objetivo General

OG1: Determinar la influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

Objetivos Específicos

OE1: Determinar el impacto de la implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

OE2: Determinar la influencia de la implementación de la firma electrónica en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

OE3: Determinar la incidencia de la implementación de las plataformas digitales en la mejora del desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

1.4. Justificación de la investigación

Teórica

La presente investigación es relevante en el ámbito del Derecho notarial, ya que se centra en una temática en constante evolución. Las transformaciones actuales tienen implicaciones importantes para la seguridad, la eficacia y calidad de los servicios notariales. Además, plantean desafíos, importante como la necesidad de garantizar la preservación de la información personal, la seguridad y confidencialidad de los documentos notariales y la prevención del fraude y la falsificación son también obstáculos importantes. Por tanto, sería una investigación significativa para el país, es necesario realizar un estudio para comprender el impacto de los nuevos instrumentos utilizados en el desarrollo de la práctica notarial en Lima, Perú.

Práctica

La fundamentación práctica se encuentra en la necesidad de mejorar y actualizar los servicios notariales de acuerdo a las demandas de la sociedad actual. En un contexto en el que la tecnología ha transformado la manera en que se realizan muchas actividades cotidianas, es fundamental que los servicios notariales y el derecho notarial también se adapten a las nuevas tecnologías para mejorar su eficiencia y accesibilidad. Asimismo, la inserción de nuevas tecnologías en la práctica notarial puede mejorar la calidad de la prestación de servicios, reducir los tiempos de espera, mejorar la seguridad y confidencialidad de los documentos notariales, y reducir los costos para los ciudadanos. Por tanto, se hace necesario aportar conocimientos con miras a la implementación adecuada y beneficiosa para los usuarios de los servicios notariales.

Metodológica

La justificación metodológica de un estudio cuantitativa sobre el impacto de las nuevas tecnologías en la práctica notarial en Lima, distrito de Surco, Perú, es la necesidad de analizar las experiencias de adopción de los consumidores y proveedores de servicios notariales. Buscamos una comprensión de cómo se relacionan la adopción de nuevas tecnologías afecta las relaciones y dinámicas entre usuarios y notarios, así como la forma en que estas tecnologías pueden impactar la eficiencia, accesibilidad y calidad de los servicios notariales en la práctica diaria, a diferencia de simplemente evaluar la eficacia de la implementación de nuevas tecnologías.

1.5. Hipótesis

Hipótesis General

HG: Las nuevas tecnologías digitales influyen directamente en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

Hipótesis específicas

HE1: La implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria mejora significativamente el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

HE2: La implementación de la firma electrónica tiene un efecto positivo significativo en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

HE3: La adopción de plataformas digitales contribuye de manera significativa a mejorar el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

Antecedentes históricos de la función práctica notarial

La práctica notarial en nuestro país ha experimentado una notable evolución a lo largo de los años. En sus inicios, durante la etapa colonial, los notarios ejercían principalmente funciones relacionadas con la autenticación y redacción de escrituras públicas. En esta etapa se establecieron los primeros protocolos notariales y se estableció la figura del escribano como responsable de la función notarial. Luego, en los siglos XIX y XX tempranos, se produjo una gran transformación: los notarios adquirieron mayor relevancia y se les otorgó una función más amplia en la fe pública (Álvarez, 2008). Según Mallqui (2015), se estableció un marco normativo más completo y detallado, que regulaba aspectos como la forma de los actos notariales, la organización de los protocolos y la responsabilidad de los notarios.

En las últimas décadas, se ha observado una adaptación impulsada por el avance de las tecnologías de la información y comunicación. Estas han permitido la digitalización de documentos y la implementación de la firma electrónica, lo que ha agilizado los procesos notariales y facilitado el acceso a los servicios notariales para los ciudadanos. Además de estos avances, la función de los notarios ha tenido actualizaciones normativas. La Ley del Notariado de 2008, por ejemplo, introdujo modificaciones importantes en el ejercicio notarial. Esta ley fortaleció la función notarial al establecer requisitos más rigurosos para acceder a la profesión, así como medidas para garantizar la transparencia y la seguridad jurídica en los actos notariales (Decreto Legislativo N° 1049-JUS Ley Del Notariado, 2021).

La creciente internacionalización y globalización también han tenido incidencias en su evolución. Con la apertura de mercados y la mayor movilidad de personas y capitales, los notarios

en el Perú han tenido que adaptarse a las necesidades de una sociedad cada vez más interconectada. Al respecto, Yaipén (2015) ilustra este punto señalando que los operadores jurídicos ahora deben lidiar con una mayor diversidad de actos y transacciones internacionales, lo que ha requerido una actualización constante de conocimientos y habilidades para brindar un servicio eficiente y confiable. Asimismo, la sociedad peruana ahora demanda mayor transparencia, eficiencia y accesibilidad en los servicios notariales. Esto ha llevado a una mayor participación y supervisión de los colegios notariales y los órganos de control, así como a la implementación de sistemas de calidad y mejora permanente.

Durante la reciente emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, la función notarial también se vio afectada. La paralización de los oficios notariales debido al estado de emergencia y la inmovilización social obligatoria impactó negativamente en la economía de los notarios y sus colaboradores, quienes tuvieron que asumir los costos de esta inactividad, a pesar de que su labor se considera de necesidad pública. Durante este período, no se autorizaron escrituras públicas, testamentos abiertos ni se certificó la autenticidad de firmas en documentos como cartas poder y declaraciones juradas, afectaron la capacidad de las personas para ejercer sus derechos básicos (Nieves y Damián, 2022).

En ese contexto de "distanciamiento social", los notarios debieron continuar ejerciendo su función, implementando protocolos de salud preventiva para evitar aglomeraciones y contagios entre clientes, colaboradores y ellos mismos. Como mencionan Nieves y Damián, (2022):

La función notarial ha estado al día con la innovación tecnológica, sin desnaturalizar su función. Inclusive, ha permitido que los notarios cumplan con su deber en la calificación de la capacidad y discernimiento de los comparecientes. No obstante, debemos precisar que su uso debe realizarse de forma responsable, respetando el secreto profesional y la

protección de datos personales. Solo así, será un medio que garantice la seguridad jurídica en la prestación del consentimiento de las partes, puesto que ayuda a identificarlas y, así, controlar la legalidad del acto. (p. 7)

Asimismo, como aseguran De los Rios et al. (2023), el derecho notarial continúa explorando con aplicaciones altamente adaptables, entre ellas cabe mencionar la denominada Inteligencia Artificial. Este tiene el potencial de automatizar y revolucionar las prácticas y procedimientos legales existentes dependiendo de la complejidad de dichos procesos y de hasta qué punto estén sujetos a interpretación jurídica. Los autores agregan que:

La llegada de la tecnología GPT-4 en 2023 ha supuesto un gran hito (...) ya que permite crear modelos de lenguaje capaces de generar texto coherente y humano con gran fluidez y precisión. Esto ha abierto nuevas posibilidades en campos como la generación de texto, el diálogo y la traducción automática, y ha generado un gran interés y entusiasmo en la comunidad científica y en la industria. (p. 1)

En suma, los notarios peruanos han enfrentado desafíos históricos y contemporáneos, pero su adaptabilidad y compromiso con la seguridad jurídica siguen siendo fundamentales. La combinación de tradición y tecnología es clave para su éxito continuo.

Teorías y doctrinas

- El Derecho notarial

Los profesionales que desempeñan la labor en las Oficinas Notariales han constatado de manera clara y contundente que la actividad notarial, como parte integral del sector jurídico, posee características únicas que la distinguen de otros actores en el ámbito legal. La amplia variedad de atribuciones y aspectos legales que abordamos a diario en las Notarías, ya sea en temas mercantiles, hipotecarios, sucesorios o relacionados con el derecho de familia y obligaciones, subraya la relevancia de nuestra función jurídica.

A lo largo del tiempo, se han propuesto diversos términos para describir esta función, como “Derecho de la forma” o “Derecho Instrumental”. Sin embargo, el más ampliamente aceptado y reconocido a nivel mundial es el “Derecho Notarial”, que, en pocas palabras, encapsula de manera óptima la labor de estos fedatarios públicos.

El Derecho Notarial se ha definido de diversas maneras, pero una de las más ampliamente aceptadas es que constituye el conjunto de normas legales, reglamentarias, prácticas, decisiones judiciales y doctrinas que regulan la función notarial y la creación de instrumentos públicos notariales. Es innegable que el Notariado ha alcanzado una autonomía científica destacada dentro del ámbito jurídico. Su imperio es tan preciso como necesario, arraigado en la historia y ampliamente reconocido (Martínez, 2016).

Al definir la institución notarial, inevitablemente delineamos la figura central del Notario. Este profesional desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la actividad notarial. En la Oficina Notarial, el Notario es el protagonista principal, aunque también cuenta con auxiliares y colaboradores que contribuyen al éxito del servicio público notarial (Martínez, 2016).

Se entiende, entonces que el Derecho Notarial es una disciplina jurídica que regula la función de los notarios y la creación de instrumentos públicos notariales. Su autonomía científica y su relevancia en el sector jurídico son innegables. La implementación de tecnologías, como la firma electrónica y los registros notariales electrónicos, ha optimizado la eficiencia y la seguridad en los servicios notariales a nivel internacional.

- La función notarial

De acuerdo con Sotomayor (1991) la labor notarial es una profesión verdaderamente única. Así, la autoridad del notario, derivada de la ley, establece una presunción de veracidad tanto para

la sociedad como para el Estado. Esta presunción solo puede ser refutada mediante un proceso judicial, lo que confiere al notario un papel de autoridad.

Por su parte, Gonzales (2008) menciona que:

(...) la función notarial no solamente consiste en dar forma a un determinado acto o negocio jurídico, sino además en dar fe de dicho acto. Por tal motivo, la función puede resumirse en dar forma pública. El término dar fe 'significa confiar o creer en lo que el notario narra en el documento. Si bien la función notarial se concreta o resume en la autorización del documento público, sin embargo, tal autorización es un punto culminante al cual se desemboca tras una serie de actos que exigen una actividad funcional complementaria. (p. 589).

Al respecto, Delgado citado por Pantigoso (1995) acerca de la función notarial, expresa que:

(...) Hay en el Notario tres aspectos que no es posible escindir o separar. Por un lado, el aspecto que podríamos denominar documentador. El Notario es el redactor del documento cuya autorización se solicita. Un documento en el que el Notario no se limita a dar fe del mismo, sino que elabora el documento vertiendo en el mismo toda su ciencia y experiencia, de forma que no sólo es un documento sino un documento notarial. (p. 32-33).

Además, Gutiérrez (2010) menciona que ciertos sectores de la doctrina sostienen que la función notarial equivale a una especie de administración de justicia de prevención. Esto se debe a que la calidad autenticade los documentos y la presunción de veracidad en relación a los hechos son elementos que evitan numerosos litigios que podrían surgir en caso de incertidumbre. El notario, en consecuencia, complementa la labor del juez al prevenir los conflictos que este último debería resolver. Para algunos doctrinantes, el documento notarial representa la "prueba

antilitigiosa por excelencia”, lo que sugiere que la cantidad de decisiones judiciales debería ser inversamente proporcional al número de escrituras: en teoría, una notaría abierta implica un juzgado cerrado.

A partir de lo citado, la función notarial se define como una profesión esencial que brinda forma pública a los actos y transacciones legales, garantizando su autenticidad y validez a través de la autoridad conferida por la ley. Los notarios actúan como asesores legales, redactando y autenticando documentos mientras mantienen la confiabilidad, todo en aras de mantener la seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales.

A lo largo de los tiempos, han surgido diversas teorías que intentan dilucidar la esencia del notario. Algunas sostienen que el notario es un profesional independiente que cumple una función pública, mientras que otras argumentan que el notario es un servidor público. En última instancia, estas perspectivas divergentes reflejan la complejidad y la multiplicidad de roles que el notario desempeña en la sociedad y en el ámbito legal (Torres, 2017).

Históricamente, la Ley del Ventoso XI de 1803 fue la primera en establecer que el notario es un funcionario público. Sin embargo, esta postura fue rectificada por la Ley del Notariado Francés de 1943, que denomina al notario como “oficial público”. En México, la Ley del Notariado de 1901 también considera al notario como un funcionario público. Esta ley no solo asigna al notario la tarea de redactar y autenticar documentos legales, sino también de velar por la validez de los actos jurídicos. Además, se establece que los notarios deben ser abogados (Torres, 2017).

En el caso de Perú, la legislación ha abordado esta cuestión de manera explícita. Según el Artículo 4° del TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado se establece claramente que “El notario no es funcionario público para ningún efecto legal”. Esta normativa contribuye a definir el papel específico del notario como profesional encargado de

autenticar actos jurídicos y garantizar la seguridad y confidencialidad en los documentos que certifica (Presidencia de la República, 2010, artículo 4°).

La postura legal adoptada por el Estado Peruano concuerda con la opinión de Pérez (2001), quien sostiene que el notario no ostenta la condición de funcionario público debido a que no forma parte de la estructura de la administración pública. Además, el notario no percibe un salario, carece de un contrato laboral o una relación jurídica de subordinación, y el Estado no asume responsabilidad por sus actos. El acceso al cargo no se basa en un nombramiento discrecional, sino en un examen de oposición y méritos. En general, la posición del notario es vitalicia.

Entonces, las teorías divergentes sobre la naturaleza de la función notarial reflejan la complejidad y la multiplicidad de roles que desempeña en la sociedad y en el ámbito legal. Desde su función histórica de autenticación hasta su papel actual como garante de seguridad jurídica, el notariado sigue siendo un pilar fundamental en la formalización de actos y contratos. A medida que la tecnología avanza y la sociedad cambia, los notarios se adaptan, pero su esencia como guardianes de la fe pública permanece inquebrantable.

En su análisis, Tambini (2006) propone una visión amplia de las funciones notariales, sugiriendo que es posible identificar las siguientes áreas de responsabilidad:

- a) Función preventiva: La función notarial es nítidamente preventiva del litigio. (...) La intervención del Notario tiene lugar con anterioridad al conflicto, ya que, mediante la adecuada instrumentación de los actos jurídicos y contratos, evita a las partes que se generen posteriores discrepancias.
- b) Función calificadora: Entre las actividades funcionales del Notario se encuentra la de encuadrar los hechos a las normas jurídicas. El Notario determina la relación de derecho que corresponde a los hechos que se le presentan. Recibe, interpreta, investiga y da forma

legal a la voluntad de las partes. (...) Los documentos autorizados por él generan presunción de legalidad (...).

c) Función de asesoramiento (...) El Notario brinda asesoramiento, permitiendo a las partes comprender la naturaleza y efectos o consecuencias jurídicas del acto que van a celebrar ante él. (p. 80-81)

Para Martínez (2016), cualquier Notario de tradición latino tiene una misión fundamental que divide en las siguientes funciones:

- Escuchar: Esta labor es crucial para adecuar el documento que las personas desean firmar al ordenamiento jurídico. El Notario, mediante una escucha profunda y paciente, debe ayudar a los requirentes a llegar a sus propias conclusiones y comprender el fondo del negocio jurídico que persiguen. En este sentido, el Notario actúa como un guía y pedagogo de la voluntad de las partes.
- Redactar el instrumento público: Esto abarca desde escrituras públicas hasta actas y otros documentos autorizados por el Notario. La redacción precisa y sin ambigüedades es esencial. El Notario y su equipo son especialistas en Derecho Notarial y deben reflejar todas las partes relevantes del documento (comparecencia, intervención, exposición, disposición, otorgamiento y autorización). Además, esta preparación implica obtener previamente la documentación necesaria para la firma del instrumento público, como certificados, notas registrales, catastrales y autorizaciones administrativas.
- Indagar, Interpretar y Adecuar: Tras escuchar atentamente a las partes, el Notario debe descubrir los motivos y causas que las llevan a solicitar servicios notariales. Su tarea es moldear jurídicamente esa voluntad, brindando consejo sobre las distintas alternativas

disponibles. Siempre se respeta la autonomía de los otorgantes, quienes prestan su consentimiento informado.

– **Transparencia y Profundidad:** Las palabras, incluso sin malicia, pueden ocultar o distorsionar el pensamiento. Por ello, el Notario no puede quedarse en la superficie de los asuntos. Dedicar tiempo y atención personal a cada otorgante es esencial para comprender sus necesidades y garantizar la veracidad.

– **Informar sobre el Valor y Alcance:** El Notario debe explicar a las partes el significado y alcance de los documentos públicos autorizados. Su objetivo es buscar la verdad, la justicia y el derecho en cada acto. La argumentación notarial busca aplicar el derecho justo y garantizar la seguridad jurídica.

– **Asesoramiento Legal:** Debe indicar a quienes solicitan sus servicios los caminos legales más adecuados para alcanzar sus objetivos. Aunque no puede favorecer a ninguna de las partes, su imparcialidad es crucial. El Notario debe prestar asistencia a ambas partes, incluso en relación a las cláusulas propuestas por la otra, brindando especial protección a la parte más necesitada. A diferencia de un Abogado, que actúa a favor de la parte que le contrata, el Notario es imparcial y no tiene preferencias entre los otorgantes.

– **Autorización:** Tras la firma de cualquier instrumento público, el Notario lo signa y firma. Esta autorización convierte el acto en auténtico, dota al documento de plena validez y eficacia jurídica, y lo convierte en plena prueba. Con su firma, el Notario se convierte en el autor y creador del instrumento notarial, firmado por las partes ante él.

– **Conservación y Expedición de Copias en la Función Notarial:** Una de las funciones primordiales del Notario es custodiar y preservar las escrituras que autoriza. Estas se encuadernan anualmente en tomos o volúmenes denominados “protocolos”. La formación

y conservación de estos protocolos requieren un procedimiento meticuloso. En caso de jubilación, cese en la actividad o fallecimiento del Notario, estos protocolos, propiedad del Estado, pasan a otro Notario que asume su custodia o a los Archivos Generales.

A partir de lo expuesto, las funciones notariales abarcan un amplio espectro de responsabilidades. El Notario actúa como asesor, guía y pedagogo de la voluntad de las partes, escuchando atentamente y ayudándolas a comprender el fondo del negocio jurídico. La redacción precisa de instrumentos públicos es esencial, y el Notario debe reflejar todas las partes relevantes del documento. Su imparcialidad es crucial al brindar asistencia a ambas partes y explicar el valor y alcance de los documentos autorizados. Además, la custodia y expedición de copias en los protocolos notariales garantizan la seguridad jurídica a lo largo del tiempo.

- Las nuevas tecnologías en el Derecho Notarial

Teniendo en cuenta que la tecnología ha creado nuevas herramientas para llevar a cabo lo estipulado en las normas, veremos cuales son las más frecuentes innovaciones utilizadas. Primero, la firma electrónica, la cual permite la autenticación y validación de documentos en formato digital. Su adecuado uso garantiza la integridad y autenticidad de los documentos, facilitando así los trámites notariales y reduciendo la necesidad de la presencia física de las partes involucradas (Schmidt, 2022b). La firma digital es notable por su seguridad, proporcionando confianza no solo en la información contenida en el documento, sino también vinculando la identidad del individuo que firma el documento (García, 2018).

Segundo, la digitalización de documentos que ha dado paso a la implementación de sistemas de gestión documental y archivo electrónico. Ello ha permitido la organización y almacenamiento eficiente de los registros notariales. Según Schmidt (2022), esta digitalización ha agilizado los procesos notariales, facilitando la búsqueda y consulta de documentos, así como la generación de copias y certificaciones.

Por último, el uso de plataformas digitales y herramientas en línea también ha ganado relevancia en la práctica notarial. Estas plataformas permiten la realización de trámites a distancia, como la presentación de solicitudes, el pago de tasas y la comunicación con los notarios. Un ejemplo es el Blockchain que es un registro distribuido que se caracteriza por su resistencia a la sincronización y prescinde de la necesidad de confianza entre los miembros que lo integran. Este puede ser utilizado para registrar de manera segura y transparente las transacciones y los documentos notariales. Esto se debe a que cada bloque en la cadena guarda un registro de transacciones o datos, y una vez que se incorpora un bloque a la cadena, la información contenida en él no puede modificarse (Allende, 2018).

Asimismo, se han desarrollado aplicaciones móviles que brindan acceso a información legal actualizada y herramientas de consulta para los profesionales del derecho. Estas tecnologías han contribuido a una mayor eficiencia y accesibilidad en la prestación de servicios notariales (Carballo, 2019).

La evolución del notariado en el contexto de las nuevas tecnologías ha sido un proceso dinámico y transformador. La firma electrónica, la digitalización de documentos y las plataformas digitales han revolucionado la práctica notarial, agilizando trámites, garantizando seguridad jurídica y facilitando el acceso a los servicios. Además, el uso del Blockchain y las aplicaciones móviles ha ampliado las posibilidades y la eficiencia en la prestación de servicios notariales.

- Obstáculos y oportunidades que ofrecen las tecnologías para la función notarial

El uso de tecnologías en la función notarial ofrece diversas oportunidades. Al respecto concuerda Guzman (2017) que menciona que dichas ventajas están vinculadas a las propias características de la tecnología, entre las cuales destacan la inmaterialidad, instantaneidad y digitalización:

- La inmaterialidad, que quiere decir que su aplicación ayuda a generar, procesar y transmitir información, y puede ser transferida de manera rápida y eficiente a lugares distantes de manera transparente;
- La instantaneidad, que es la combinación de redes de comunicación con la informática factible la utilización de servicios que agilizan la comunicación y la transferencia de información, incluso entre ubicaciones distantes, de manera veloz.
- La digitalización, que es el proceso por el cual los datos de diversas categorías, como texto, imágenes, entre otros, puedan ser transmitidos a través de los mismos canales de comunicación al estar codificados en un formato universal común. Esta conversión puede ser realizada por un dispositivo de hardware como un MODEM o mediante una herramienta de software para la digitalización.

De forma complementaria, Gonzales (2015) explica que la implementación de sistemas informáticos y herramientas digitales ha permitido agilizar los procesos notariales, reduciendo el tiempo requerido para la elaboración y registro de escrituras públicas. Asimismo, las tecnologías ofrecen la posibilidad de acceder a información actualizada y actualizaciones normativas de manera más rápida y eficiente, lo que mejora la calidad del servicio notarial.

Es claro que la Inteligencia Artificial y las herramientas de procesamiento de texto han revolucionado muchas prácticas en el ámbito privado del Derecho, simplificando tareas tradicionales y transformando otras de mayor complejidad. No obstante, en el ámbito de la administración y las instituciones gubernamentales, este avance no se ha producido al mismo ritmo. Esto se debe a las limitaciones inherentes a estas instituciones, las cuales aún presentan un vasto territorio por explorar. La solución a esta disparidad vendrá a través de la democratización, estandarización y la accesibilidad generalizada de la Inteligencia Artificial y sus herramientas más

avanzadas. Precisamente, la empresa OpenAI está logrando este avance con su herramienta de vanguardia, GPT.

Sin embargo, el uso de tecnologías en la función notarial también enfrenta obstáculos. Uno de los principales desafíos es la diferencia de acceso digital que existe en algunas zonas del país, lo que limita el acceso y la utilización de herramientas tecnológicas por parte de los notarios y los usuarios. Asimismo, la seguridad y la protección de la información notarial se convierten en un obstáculo importante, ya que el manejo inadecuado de datos puede comprometer la privacidad y la autenticidad de los documentos. Encontrar el balance entre la transparencia y resguardo razonable es un reto (Baldeón, 2020).

El avance tecnológico también plantea desafíos éticos y profesionales para los notarios. Esto porque se debe garantizar el cumplimiento de principios éticos y normas deontológicas en el uso de las tecnologías, asegurando la transparencia y la imparcialidad en la función notarial. En este sentido, Siesquen (2019) añade que la implementación de tecnologías *blockchain* en la función notarial puede brindar mayor seguridad, transparencia y trazabilidad en los actos jurídicos. Asimismo, la utilización de herramientas de inteligencia artificial y automatización de procesos puede optimizar la eficiencia y la productividad en la gestión notarial. Sin embargo, la clave para enfrentar el mundo actual es que los notarios estén preparados y actualizados.

El uso de tecnologías en la función notarial ofrece oportunidades, pero también presenta desafíos. La inmaterialidad, instantaneidad y digitalización son ventajas clave que agilizan los procesos notariales y mejoran la calidad del servicio. Sin embargo, la disparidad en el acceso digital y la seguridad de la información son obstáculos importantes. La Inteligencia Artificial y herramientas como GPT están democratizando y estandarizando el avance tecnológico, pero los

notarios deben estar preparados para enfrentar los desafíos éticos y profesionales que conlleva esta transformación.

- Impactos sociales y económicos del uso de las tecnologías en la práctica notarial

Sobre el aspecto social, la implementación de tecnologías digitales ha permitido agilizar los trámites y acelerar los plazos, lo que ha optimizado la satisfacción de los usuarios y ha facilitado el acceso a servicios notariales. En comparación a los datos de la Encuesta sobre el Mercado de Notarios en 2011, cuando apenas 34 de las 99 notarías en Lima, manifestaban contar con una página web, y solo 14 de ellas ofrecían servicios en línea (INDECOPI, 2011). Más de una década después podemos ver un panorama completamente distinto, en el cual notarías han implementado mínimamente una página web para dar a conocer sus servicios, y apuntan a priorizar la ampliación de las transferencias electrónicas y las certificaciones digitales de forma ágil y segura, sin poner en riesgo los principios fundamentales que sustentan la práctica notarial en América Latina (El Peruano, 2021).

Al respecto, Yaipén (2015) menciona que ello (la aplicación de tecnologías) ha contribuido a una mayor eficiencia en la gestión de trámites y ahorro de tiempo para los ciudadanos, quienes pueden realizar procesos notariales de manera más ágil y conveniente. Con esta afirmación coincide Guzmán (2017), cuando expresa que la incorporación de herramientas digitales y sistemas electrónicos en la labor notarial puede agilizar procesos, reducir errores y fortalecer la seguridad en la gestión documental. Estas características, sin duda, contribuyen a la mejora del servicio notarial.

En contraste, se señala que en el plano nacional cada año se reporta un alto número de denuncias por falsificación de documentos. Sin embargo, las cifras de detenciones por estos delitos son relativamente bajas. En los años 2016, 2017 y 2018, solo 531, 1030 y 471 personas, respectivamente, fueron detenidas por cometer actos de falsificación de documentos. Esto subraya

la urgencia de implementar tecnologías que mejoren la seguridad y confiabilidad de los documentos notariales (Lévano et al., 2020).

En términos económicos, el impacto se refleja en la optimización de recursos y reducción de costos. La digitalización de los procesos notariales ha permitido disminuir la necesidad de documentos físicos, ahorrando en papel, almacenamiento y transporte. Además, el uso de plataformas digitales y herramientas electrónicas ha simplificado la comunicación entre los notarios y sus clientes, evitando desplazamientos innecesarios y reduciendo los gastos asociados. Estos avances se traducen en una mayor eficiencia operativa y reducción de costos tanto para los notarios como para los usuarios de los servicios notariales (Yaipén, 2015).

En este ámbito también se debe distinguir servicios notariales de dos tipos: (i) bienes de búsqueda, (ii) bienes de experiencia y (iii) bienes de confianza. Esta clasificación toma como referencia la accesibilidad a la información que poseen los consumidores acerca de las características fundamentales del servicio notarial (INDECOPI, 2011).

Primero, los bienes de búsqueda, se refiere a todos aquellos productos donde la calidad puede ser evaluada de manera eficiente antes de recibir el servicio. De esta manera, el comprador tiene acceso a información sobre las características esenciales de calidad y precio del producto antes de adquirirlo, lo que facilita transacciones en un entorno de información completa.

Segundo, en los bienes de experiencia, las dimensiones principales de calidad no pueden ser evaluadas previamente a la compra; se descubren una vez que se realiza la adquisición y se disfruta del producto. En consecuencia, las transacciones que involucran productos de experiencia se llevan a cabo en un contexto en el cual el vendedor posiblemente posea más información que el comprador. No obstante, si los productos de experiencia se adquieren de forma regular, los consumidores pueden aprender acerca de la calidad del producto a través de la repetición.

Tercero, los bienes de confianza que se distingue por la presencia de restricciones que enfrentan los consumidores para buscar, evaluar e incluso aprender mediante la experiencia acerca de los elementos fundamentales de calidad del bien o servicio. Debido a que el comprador no puede evaluar la calidad del bien ni antes ni después de la compra, se genera una significativa asimetría de información con respecto a la calidad del bien.

Al respecto, el Decreto Legislativo N° 1049, también conocido como el Decreto Legislativo del Notariado, establece que la función notarial juega un papel crucial en el progreso económico del país. Esta función es esencial para salvaguardar inversiones, proteger derechos y propiedades, impulsar actividades crediticias, y promover la formación de micro, pequeñas y medianas empresas. Además, la función notarial facilita las operaciones comerciales y sirve como un canal importante para las actividades económicas de inversión tanto nacionales como extranjeras. La modernización de la función notarial es de vital importancia para facilitar las transacciones y el comercio, utilizando medios seguros que garantizan la seguridad de los actos y transacciones que pueden ser inscritos. Esta modernización puede incluir la adopción de tecnologías digitales, como la firma electrónica y el protocolo electrónico, que pueden aumentar la eficiencia y la seguridad de los procesos notariales. Además, la modernización de la función notarial puede contribuir a la transparencia y la confianza en el sector, lo cual resulta fundamental para atraer mayores inversiones y estimular el desarrollo económico. También puede mejorar el acceso a los servicios notariales para los ciudadanos, lo cual es un aspecto importante de la inclusión financiera y social (Lévano et al., 2020).

La modernización notarial mediante tecnologías digitales es esencial para la transparencia, confianza y desarrollo económico, al tiempo que garantiza la seguridad de los actos y transacciones inscritos.

- Tendencias internacionales en la práctica notarial

En el ámbito internacional, se presentan variadas tendencias en la práctica notarial que reflejan la influencia de las nuevas tecnologías y los cambios en el entorno jurídico (Cosola y Schmidt, 2019). Una de estas tendencias es la adopción de la firma electrónica en los servicios notariales. Cada vez más países están implementando marcos legales que permiten la utilización de este tipo de firma para garantizar la autenticidad de los actos y facilitar los procesos notariales.

Otra tendencia internacional en la práctica notarial es la implementación de registros notariales electrónicos. Al respecto, Schmidt (2022b) explica que algunos países han adoptado sistemas electrónicos de registro que permiten la inscripción y consulta de actos notariales de manera digital. Estos registros electrónicos ofrecen ventajas como la accesibilidad, la integridad de la información y la posibilidad de consultar en línea. Además, facilitan la interoperabilidad con otros sistemas registrales y contribuyen a la modernización de la función notarial en línea con los avances tecnológicos.

España, por ejemplo, es pionero en la generación de software y aplicaciones de utilidad en el notariado. Entre sus iniciativas encontramos:

- “El proyecto Signo (Sistema Integrado de Gestión del Notariado)”, el cual centraliza todas las aplicaciones notariales en una única infraestructura (Consejo General del Notariado, 2020). Entre las actividades que ha integrado se encuentran:

Los servicios incluyen la gestión de firmas y notificaciones, el manejo de expedientes electrónicos, el cierre de registros informatizados, la comunicación de resúmenes a las comunidades autónomas, la inscripción telemática de documentos, la solicitud de certificados de últimas voluntades y seguros de vida, el envío de copias electrónicas, la

liquidación de impuestos sobre transmisiones patrimoniales y demás actos jurídicos documentados (Consejo Nacional de Notariado, 2020, p. 1).

- La plataforma tecnológica “Iber@” es una herramienta de enlace transnacional entre los notarios iberoamericanos y europeos (Consejo General del Notariado, 2021).

Iber@ fue lanzada para simplificar la cooperación internacional en el ámbito notarial entre naciones con sistemas legales preventivos comunes. El sistema se apoya en la colaboración entre un notario en el país de residencia de los otorgantes y otro en el país donde el documento tendrá validez. Este proceso abarca desde la fase preliminar de preparación o redacción, pasando por la fase de otorgamiento, hasta la etapa posterior al contrato, que implica acciones como la presentación en registros públicos y el cumplimiento de obligaciones fiscales (Consejo General del Notariado, 2021).

- El convenio entre el Consejo General del Notariado (CGN) y el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) que permite enlazar un espacio de legitimación notarial de firmas electrónicas en el Portal Notarial del Ciudadano. Conforme explico el CGN en este Portal, los usuarios tienen la posibilidad de firmar electrónicamente sus documentos privados. Estas firmas electrónicas posibilitan que el notario las incluya en un documento público y, posteriormente, una vez impresas, puedan presentarse ante las autoridades. Además, es viable cargar los documentos ya firmados electrónicamente para que el notario seleccionado valide las firmas (Consejo General del Notariado, 2022a).

Además de dichas iniciativas, el país ibérico ha reforzado su seguridad mediante la implementación de estándares y certificaciones para identificar el nivel de seguridad de sus instituciones. Así, el “Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica” ha destacado por su exitosa recepción y resultados. Dicho esquema tiene base

normativa en el Real Decreto 311/2022, cuyo artículo 12 define la política de seguridad como las pautas que guían la forma en que una organización administra y protege la información que maneja, así como los servicios que ofrece.

En el año 2022, los sistemas de información del Notariado obtuvieron una calificación de “nivel alto”. Este distintivo proporciona aseguranzas de que se implementa seguridad de manera integral en tres aspectos clave: las aplicaciones y servicios proporcionados a los ciudadanos, la custodia y manipulación de datos, y el ciclo completo de vida de los servicios, desde su concepción inicial hasta su implementación y operación. Para obtener la certificación de nivel alto, se requiere cumplir con 75 medidas de seguridad, distribuidas en tres categorías: marco organizativo, marco operacional y medidas de protección (Consejo General del Notariado, 2022b).

La adopción de tecnologías en la práctica notarial ha transformado significativamente el panorama global. La firma electrónica y los registros notariales electrónicos han optimizado la eficiencia, la seguridad y la accesibilidad de los servicios notariales. España, como líder en innovación notarial, ha implementado iniciativas como el “Proyecto Signo” y la plataforma “Iber@” para facilitar la cooperación internacional y mejorar la experiencia tanto para notarios como para ciudadanos. La modernización notarial es esencial para el progreso económico y la confianza en el sector. La seguridad de los actos y transacciones, junto con la inclusión financiera y social, son pilares fundamentales en este proceso. En un mundo cada vez más digital, la función notarial debe seguir evolucionando para adaptarse a las necesidades cambiantes y garantizar la protección de derechos, inversiones y actividades comerciales en un entorno seguro y eficiente.

Marco Legal

- Marco jurídico nacional

Ley del Notariado (Decreto Legislativo 1049): Esta ley regula la función notarial y establece los requisitos para ejercer como notario en el Perú. Se encarga de regular los actos y contratos que requieren de la intervención notarial, así como las responsabilidades y deberes de los notarios (Decreto Legislativo N° 1049-JUS Ley Del Notariado, 2021).

Entre las principales disposiciones, tenemos el artículo 10 sobre los requisitos de los postulantes:

-Nacionalidad peruana: El postulante debe ser peruano de nacimiento.

-Experiencia legal: Se requiere que el postulante sea abogado, con una antigüedad no menor de cinco años en el ejercicio de la profesión.

-Capacidad civil: El candidato debe tener capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.

Ética y conducta profesional: El postulante debe conducirse y orientar su conducta personal y profesional de acuerdo con los principios éticos, tales como respeto, probidad, veracidad, transparencia, honestidad, responsabilidad, autenticidad y respeto al ordenamiento jurídico.

-Antecedentes administrativos y penales: El aspirante no debe haber sido destituido de la función pública por resolución administrativa firme ni haber sido condenado por delito doloso.

-Aptitud física y mental: Es necesario que el postulante esté física y mentalmente apto para el cargo.

-Examen psicológico: El candidato debe acreditar haber aprobado un examen psicológico ante una institución designada por el Consejo del Notariado. Dicho examen evaluará los rasgos de personalidad, los valores y las funciones intelectuales requeridos para el ejercicio de la función notarial.

Además, el artículo 16°, que detalla las funciones específicas del notario, este profesional desempeña las siguientes labores:

-Debe abrir su oficina en el distrito correspondiente y atender al público no menos de siete horas diarias de lunes a viernes. Si por razones de función debe cumplir fuera de la oficina, debe asistir observando el horario establecido.

-Debe requerir a los intervinientes la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y otros documentos necesarios para la identificación de extranjeros. Además, debe verificar la calidad migratoria vigente y la constancia de presentación de la declaración jurada informativa sobre beneficiario final ante la SUNAT.

-El notario está obligado a guardar el secreto profesional.

-Debe cumplir con la ley, reglamento y directivas.

-Acreditar capacitación permanente acorde con su función.

Brindar medidas de accesibilidad y ajustes razonables según las necesidades de las personas.

Código Civil (Decreto Legislativo 295): El Código Civil peruano también contiene disposiciones relevantes para el Derecho Notarial, ya que regula aspectos relacionados con los contratos, la propiedad, los derechos sucesorios, entre otros (Código Civil D.L. 295, 1984).

- Jurisprudencia Nacional

En el Perú, los notarios desempeñan un papel fundamental como testigos imparciales y autorizan documentos legales, como escrituras públicas, contratos y testamentos. Su labor asegura la seguridad jurídica y la validez de los actos legales. Además, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha influido en la interpretación y aplicación de las normas notariales. En este sentido, se analizarán casos específicos en los que el TC ha abordado cuestiones relacionadas con la función notarial, contribuyendo así al desarrollo y la claridad en esta área del derecho.

En el Expediente N° 06227-2013-PHD/TC (2014), Samuel Luis Orellana Julián demandó al notario con Jorge Alejandro Lazo Villanueva. El propósito era obtener copias certificadas de un borrador que dio lugar a la ampliación de una escritura pública, así como el testimonio de esa escritura que estaba registrada en el archivo de escrituras públicas del notario. A pesar de que el notario reconocía que eran instrumentos públicos, se negó rotundamente proporcionar la información solicitada. El Tribunal Constitucional, en su argumento número 12, concluyó que el notario “se había negado de manera categórica a entregar la información requerida, a pesar de que, como admitió en su respuesta a la demanda, se trataba de instrumentos públicos”. Además, en el argumento número 14:

[...] ha actuado de manera impropia [...]. No solo ha vulnerado el derecho de acceso a la información pública al obligarlo a tener que litigar [...], sino que su defensa se ha basado en hechos falsos. Tal comportamiento no guarda armonía con la conducta ejemplar que un notario público debe tener. (p. 4)

De manera indirecta, esta sentencia resalta la expectativa de que el notario mantenga un comportamiento "ejemplar", incluso al defender sus derechos. Aunque en esta ocasión no se cumplió con esta expectativa, se destaca la importancia de la función notarial como un ejemplo del cumplimiento ético de los principios profesionales y morales.

En el Expediente N° 07977-2013-PH/TC (2015), procedió un recurso de habeas corpus, se buscaba que el Reniec inscribiera la adopción de Hanxing Zhong, emitiera una nueva acta de nacimiento y su documento nacional de identidad (DNI). A pesar de que se realizó el trámite de adopción ante notario en Trujillo, el Reniec rechazó la adopción debido a que no estaba inscrito el nacimiento en el Registro de Estado Civil peruano o en algún Registro de Estado Civil del Consulado Peruano, contraviniendo el artículo 379 del Código Civil. El RENIEC interpretó que

no era legalmente posible adoptar a un extranjero sin previa inscripción de nacimiento en el Registro del Estado Civil peruano.

El Tribunal Constitucional respaldó la interpretación del RENIEC y señaló que se había infringido el artículo 4° del Decreto Legislativo N.º 1049, que establece la competencia notarial provincial y no permite aplicar la regla del domicilio del adoptado en casos de adopción de extranjeros. Además, se destacó la importancia de que los notarios se adhieran estrictamente a las normas de orden público en estos procedimientos para evitar incurrir en responsabilidades legales.

En el Expediente N° 06001-2014-PA/TC (2019), el demandante presentó certificados de trabajo y liquidaciones de beneficios sociales para respaldar sus derechos pensionarios. Sin embargo, un dictamen pericial de grafotecnia de la Policía Nacional del Perú determinó que dichos documentos eran fraudulentos, a pesar de contar con la certificación de notarios públicos. El Tribunal Constitucional consideró que los documentos en cuestión eran fraudulentos y decidió oficiar al Consejo del Notariado y a los Colegios de Notarios para investigar los hechos expuestos. Se menciona que los notarios certificaron reproducciones de los documentos presentados, pero su responsabilidad no radica en verificar la autenticidad de los mismos, sino en garantizar la conformidad entre el original y la copia certificada.

A partir del caso citado, se puede decir que los notarios deben ejercer su función certificadora con suma precaución y atención al detalle al examinar los documentos presentados como originales. Al verificar la autenticidad y validez de los documentos, es importante estar alerta a posibles irregularidades evidentes que puedan comprometer la integridad del proceso notarial. La labor del notario no se limita únicamente a certificar la conformidad entre el original y la copia, sino que también implica la responsabilidad de detectar cualquier anomalía o falsificación que pueda afectar la legalidad y legitimidad del acto notarial.

- Internacional
 - Declaración Universal de Derechos Humanos como documento fundamental en el ámbito de los derechos humanos que ha inspirado otros acuerdos internacionales. Si bien no se enfoca específicamente en la regulación notarial, establece principios generales de derechos humanos que pueden ser relevantes para el contexto notarial (“Declaración Universal de Derechos Humanos,” 1948).
 - La Convención de La Haya de 1961 establece un procedimiento simplificado para la legalización de documentos públicos extranjeros, como certificados de nacimiento, matrimonio, defunción, poderes notariales, entre otros. Este procedimiento se denomina "apostilla" y tiene como objetivo facilitar el reconocimiento de dichos documentos en países que son parte de la convención. La adhesión del Perú en 1981 a la Convención permite que los documentos públicos peruanos, como aquellos emitidos por notarios, puedan recibir una apostilla para certificar su autenticidad y validez en los países que son parte de la convención, eliminando la necesidad de una legalización adicional (Convenio por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos Extranjeros, 1961).
 - Normas Internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establecen principios y normas internacionales del trabajo que pueden tener implicaciones en la vinculación entre los gobiernos y las empresas multinacionales en el ámbito laboral y social. Aunque se enfoca principalmente en el trabajo, estos principios también pueden influir en el contexto notarial en términos de protección de derechos y relaciones laborales (Normas Internacionales del Trabajo, s.f.).

- Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, adoptada en Nueva York en 2005 por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, aborda el uso de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales. Su enfoque principal es el comercio internacional, su aplicación puede tener implicaciones en el ámbito notarial, especialmente en relación con la autenticación y validación de documentos electrónicos en transacciones internacionales (Convención de Las Naciones Unidas Sobre La Utilización de Las Comunicaciones Electrónicas En Los Contratos Internacionales, 2005).
- Jurisprudencia internacional
 - Caso Hendrix Vs. Guatemala (2023)

En el caso presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto de Guatemala, se abordó la violación de derechos de Steven Edward Hendrix debido a decisiones administrativas y judiciales que le impidieron ejercer la profesión de notario a pesar de contar con el título universitario correspondiente en Guatemala, por no ser nacional guatemalteco (Corte IDH, 2023).

En su análisis, la CIDH evaluó la restricción impuesta a Hendrix basada en el Código de Notariado, considerando su compatibilidad con la Convención Americana. Se examinó si la restricción por origen nacional cumplía con los criterios de proporcionalidad establecidos en la Convención. Se cuestionó la idoneidad de la restricción, señalando que el Estado no justificó adecuadamente por qué conferir fe pública a extranjeros pondría en riesgo la soberanía nacional. Además, se argumentó que el notario no actúa como un funcionario público tradicional y que la calidad técnica de extranjeros podría validarse mediante revalidación de estudios o exámenes de conocimientos (Corte IDH, 2023).

La CIDH concluyó que la prohibición de que personas extranjeras ejerzan el notariado en Guatemala, basada en el artículo 2.1 del Código de Notariado, resultaba arbitraria y violatoria del principio de igualdad y no discriminación establecida en la Convención Americana. Se destacó que la función del notario no implica un rol de servidor público tradicional ni participa en la formulación de políticas públicas, lo que cuestiona la justificación de la restricción basada en el origen nacional. La Comisión resaltó la importancia de garantizar la calidad técnica y la rendición de cuentas en el ejercicio del notariado, sugiriendo alternativas menos restrictivas para lograr los fines legítimos perseguidos.

- Derecho Comparado en materia de función notarial

El Derecho Comparado es una disciplina jurídica que analiza y compara las normativas y prácticas legales de diferentes países. En relación a la función notarial, el estudio comparativo permite identificar similitudes, diferencias y tendencias internacionales en la labor de los notarios. A través de esta perspectiva, se exploran las innovaciones tecnológicas, los marcos legales y las mejores prácticas implementadas en distintas jurisdicciones.

Colombia

A partir del año 2019, en Colombia se han implementado regulaciones que facilitan la prestación de servicios notariales a través de medios electrónicos, lo que se conoce como notarías en línea. En ese país se han habilitado más de 450 tipos de actos notariales que pueden ser gestionados a través de canales digitales. Esto permite que una amplia cantidad de documentos, incluyendo escrituras, contratos, registros civiles y autenticaciones, como parte del proceso de digitalización (Zapata y García, 2021).

La legislación colombiana más reciente relacionada a la función notarial comprende lo siguientes dispositivos:

- El artículo 3° del Decreto-Ley 960 de 1970, modificado mediante el artículo 59° del Decreto-Ley 2106 de 2019, fija los principios esenciales que regulan la provisión de servicios notariales a través de medios electrónicos:

Según el artículo 59, los Notarios tienen la responsabilidad de llevar a cabo diversas competencias. Para cumplir con estas responsabilidades, el notario tiene la posibilidad de llevar a cabo procedimientos notariales utilizando medios electrónicos, siempre garantizando las condiciones de seguridad, interoperabilidad, integridad y accesibilidad requeridas. La Superintendencia de Notariado y Registro establecerá las pautas necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos (Decreto-Ley 2106, 2019).

- El Decreto 1747 de 2000 tiene por objeto regular, en parte, la aplicación de la Ley 527 de 1999 en lo que respecta a las entidades encargadas de certificar, los certificados emitidos y el uso de firmas digitales. Este decreto establece un marco legal que detalla los requisitos y procedimientos necesarios para la certificación y utilización de firmas digitales en Colombia.

Uruguay

A pesar de que en Uruguay se contaban con leyes y decretos relacionados con la firma electrónica en el contexto del Gobierno, a partir del año 2009 se promulgó legislación más específica sobre este tema (Bouvier, 2018). Entre los dispositivos más recientes encontramos los siguientes:

- La Ley Orgánica y Reglamento Notarial regula las normas y procedimientos relacionados con los traslados notariales electrónicos y los certificados notariales electrónicos. Según el artículo 303° de la ley mencionada, los Escribanos Públicos tienen

la facultad de generar copias electrónicas de escrituras, testimonios de protocolización y testimonios por exhibición utilizando su firma electrónica avanzada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 311º, los Escribanos Públicos están autorizados para generar certificados notariales electrónicos. Estos certificados tienen como finalidad acreditar situaciones jurídicas, actos o hechos, autenticar el otorgamiento y la suscripción de documentos electrónicos, así como validar la ratificación del contenido de documentos firmados electrónicamente.

– La Ley 18600 que otorga validez a los documentos electrónicos y firmas electrónicas. En adición, en 2011 se promulgó el decreto 436/011 para regular esta ley. Este marco normativo define la estructura de certificación electrónica y establece una jerarquía encabezada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). Según esta ley, AGESIC sería la autoridad principal en la cadena de certificación y tiene la responsabilidad de emitir, distribuir, revocar y administrar los certificados de los prestadores de servicios de certificación acreditados. Además, se creó la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) como un órgano descentralizado de AGESIC, encargada de garantizar el cumplimiento de los objetivos y disposiciones de esta agencia.

España

La modernización digital de los notarios en España comenzó en 2002. En ese año la Ley 24/2001 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social estableció las normativas para la presentación electrónica de documentos públicos en los Registros. Posteriormente, el país ha tenido un proceso exitoso que se ha desarrollado de manera gradual y apropiada una comunidad

notarial moderna, además complementan sus iniciativas con las de la Unión Europea (Macías, 2021).

Entre la legislación más reciente podemos encontrar:

- La Ley 6/2020, que regula los servicios electrónicos de confianza. Esta ley establece disposiciones relacionadas con servicios electrónicos que se basan en la confianza, como la firma electrónica y otros servicios relacionados con la seguridad de las transacciones electrónicas
- La Ley 11/ 2023, Ley de transposición de directivas de la Unión Europea, permite la digitalización de actuaciones notariales. Esta nueva regulación habilita a los notarios a ofrecer servicios en línea a ciudadanos y empresas, marcando un hito histórico en la profesión.

Chile

En Chile, desde la promulgación de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Chile (conocida como LOAT) en 1875, la función pública notarial se ha centrado en el notario ministro de fe, quien actúa como persona natural. Existe una identificación precisa entre el número de notarías creadas y los notarios titulares que las sirven. Cada notaría se individualiza públicamente por el nombre del notario titular.

También está regulado por la Ley 18.181, que introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales. A continuación, algunos puntos clave de esta ley:

- Funciones de los Notarios: Los notarios son ministros de fe pública encargados de autorizar y guardar en su archivo los instrumentos que se otorguen ante ellos. Además, extienden instrumentos públicos, levantan inventarios solemnes, efectúan protestos de letras de cambio y realizan otras diligencias que la ley les encomienda.

- Número de Notarías: En cada departamento de la República debe haber al menos un notario, y el presidente de la República puede determinar la creación de más notarías según las necesidades del servicio. Estos notarios pueden ejercer sus funciones dentro de todo el territorio departamental.
- Eliminó la regla general de intermediación entre las partes y el notario en las actuaciones solicitadas.
- Reforma y Modernización: Recientemente, se aprobó una reforma al sistema notarial y registral en Chile. Esta reforma busca aumentar la transparencia, mejorar la competitividad y utilizar tecnología para facilitar el acceso a trámites y servicios (Rosso et al., 2018).

Argentina

El ejercicio de la función notarial en Argentina se encuentra regulado a nivel provincial, dado que el país tiene un sistema de gobierno federal. Cada una de las 24 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen sus propias normativas que rigen el acceso, organización y funcionamiento del notariado en su respectiva jurisdicción (Justo, 2021).

Se encuentra principalmente regulada a nivel provincial mediante leyes y decretos:

- En la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto Ley 9020/1978 (T.O. 1986). Esta es una de las principales normas que rige el ejercicio de la actividad notarial en la provincia más poblada del país.
- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 404/2000 es la que establece el marco legal para el ejercicio del notariado en dicha jurisdicción.
- Otras provincias cuentan con leyes y decretos propios, como el Decreto Ley 6958/1974 en Córdoba, la Ley 5161/1997 en Santa Fe, la Ley 4613/1988 en Mendoza, entre otras.

Los principales aspectos que regulan el notariado argentino son:

- Sistemas de acceso a la función notarial: Existe principalmente dos sistemas, el de "acceso directo" donde el notario titular puede proponer a un escribano adscripto, y el sistema de "acceso por concurso" donde el postulante se somete a un proceso de selección.
- Requisitos para el ejercicio de la función: Entre los más relevantes se encuentran la ciudadanía, mayoría de edad, título universitario, certificado de buena conducta, entre otros.
- Organización interna del notariado: Cada provincia cuenta con un Colegio Notarial que tiene facultades de asesoramiento, inspección, gobierno de la matrícula y disciplina. Además, existe el Consejo Federal del Notariado Argentino como órgano de representación nacional.
- Código de ética notarial: Cada Colegio Notarial establece las normas deontológicas que rigen el ejercicio de la función, contando también con un Consejo Consultivo de Ética a nivel federal.
- Competencia territorial y material del notario: La actuación del notario está limitada al territorio de su jurisdicción, sin perjuicio de excepciones, y su competencia material abarca los actos y contratos regulados por la ley.
- Instrumentos públicos notariales: Los documentos autorizados por el notario gozan de presunción de autenticidad y producen plena fe respecto de lo constatado y declarado por el fedatario.
- Aplicación de tratados internacionales de derechos humanos: Los notarios deben aplicar e integrar en sus actuaciones los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional en Argentina.

- Incorporación de tecnologías: Si bien se promueve la utilización de herramientas tecnológicas, su aplicación debe respetar los principios y valores que rigen la función notarial, como la seguridad jurídica (Justo, 2021).

Análisis conjunto

El análisis comparativo de la función notarial en Colombia, Uruguay, España, Chile y Argentina revela interesantes similitudes y diferencias en la regulación y aplicación de esta importante labor jurídica. A continuación, reflexionaré sobre algunos aspectos clave:

- Modernización Tecnológica:

Colombia ha liderado la implementación de notarías en línea, permitiendo la gestión digital de más de 450 tipos de actos notariales. Esto demuestra una adaptación exitosa a las nuevas tecnologías y una mayor eficiencia en la prestación de servicios.

Uruguay también ha avanzado en la regulación de la firma electrónica, otorgando a los Escribanos Públicos la facultad de generar copias electrónicas y certificados notariales electrónicos. La Ley 18600 valida documentos electrónicos y firmas electrónicas.

España ha experimentado una modernización gradual desde 2002, con la Ley 6/2020 regulando servicios electrónicos de confianza. La Ley 11/2023 marca un hito al permitir la digitalización de actuaciones notariales.

Chile, aunque ha realizado reformas recientes, aún mantiene una fuerte identificación entre el notario ministro de fe y la notaría individualizada por el nombre del notario titular.

En Argentina, si bien estos avances tecnológicos se encuentran en diferentes niveles de implementación en las distintas provincias, se evidencia el esfuerzo del notariado argentino por incorporar soluciones como en Colegios Notariales donde se han digitalizado total o parcialmente sus registros históricos, facilitando el acceso y consulta de la información. Además, ciertas

jurisdicciones han habilitado la realización de determinados trámites notariales a través de plataformas web, como la solicitud de copias, certificaciones, entre otros.

– Descongestión Judicial:

En Colombia, la regulación permite la descongestión judicial al autorizar firmas en documentos privados sin la presencia física del notario.

Uruguay también ha avanzado en la digitalización de traslados notariales y certificados electrónicos, agilizando procesos y reduciendo cargas administrativas.

– Influencia y Adaptación:

España ha logrado crear una comunidad notarial moderna, adaptándose gradualmente a las nuevas realidades y complementando sus iniciativas con las de la Unión Europea.

Chile está en constante evolución, buscando mantener lo que funciona bien y perfeccionar aspectos como los cargos vitalicios y la selección de notarios.

En suma, cada país ha enfrentado desafíos y oportunidades en su función notarial, pero todos comparten el objetivo de garantizar la validez y seguridad de los documentos legales en un mundo cada vez más digitalizado.

Marco conceptual

- Notario

El notario, como profesional del derecho, desempeña un papel crucial al dar fe pública a los actos y documentos que se le presentan. Su función principal radica en garantizar la legalidad y autenticidad de las transacciones que se realizan ante él. Además, su labor contribuye a la seguridad jurídica y a la confianza en el sistema legal. Es un eslabón fundamental en la cadena de validación y protección de los derechos y obligaciones de las partes involucradas (Gonzales, 2015).

- Función notarial

La función notarial peruana se refiere al conjunto de responsabilidades que desempeña un notario público en el Perú. Un notario público en Perú es un profesional del derecho que actúa como funcionario público autorizado para otorgar fe pública, autenticar documentos y brindar seguridad jurídica en diversos actos y negocios jurídicos. Es importante destacar que los notarios en el Perú se ejerce con independencia y neutralidad, y tienen como objetivo garantizar la seguridad jurídica y la prevención de conflictos legales (Gonzales, 2015).

- Nuevas tecnologías

Las nuevas tecnologías en el Derecho Notarial hacen referencia al uso de herramientas y sistemas electrónicos que permiten agilizar y modernizar los procesos relacionados con la función notarial. Estas tecnologías incluyen la firma electrónica, digitalización de documentos, Plataformas y sistemas informáticos, entre otros (Wu, 2020).

- Desafíos

Los desafíos en el Derecho Notarial se refieren a los retos y dificultades que enfrenta un abogado especializado en esta área. Estos desafíos requieren que los abogados especializados en esta disciplina se mantengan actualizados, se capaciten constantemente y adquieran las habilidades necesarias para enfrentar los retos emergentes en su práctica profesional (Wu, 2020).

- Oportunidades

Las oportunidades en el ámbito del Derecho Notarial se refieren a las posibilidades y ventajas que se presentan para los abogados especializados en esta área. Estas permiten a los abogados especializados en Derecho Notarial expandir su práctica, ofrecer servicios de valor agregado y adaptarse a los cambios tecnológicos (Branciforte, 2020).

- Plataformas digitales

Las plataformas digitales en el ámbito notarial son una parte fundamental de la modernización y eficiencia en la prestación de servicios notariales, permitiendo una mayor accesibilidad y agilidad en los trámites legales (Jácome, 2024).

- Gestión documental electrónica

Se refiere al uso de herramientas y procesos digitales para administrar, almacenar y gestionar documentos relacionados con las funciones notariales (Jácome, 2024).

- Firma electrónica

En el contexto de trámites y transacciones en línea, la firma electrónica valida la autenticidad de un documento, garantizando su integridad y autoría. En Perú, la Firma Electrónica se rige por la Ley N° 27269, que establece su aplicación en la administración pública y el comercio electrónico.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación empleado es básica, ya que esta investigación se llevó a cabo con el objetivo de comprender y ampliar nuestros conocimientos sobre el impacto de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial. Este tipo de investigación no busca necesariamente una aplicación práctica inmediata de los resultados obtenidos, sino que se centra en la comprensión profunda de los conceptos y fenómenos relacionados con el tema de estudio. Sin embargo, los hallazgos de la investigación básica pueden sentar las bases para futuras investigaciones aplicadas o experimentales (Hernández y Mendoza, 2018).

Enfoque es de tipo cuantitativo, es decir que se basa en la medición de fenómenos y utiliza estadísticas para analizar una realidad objetiva (Hernández, 2014). Por consiguiente, en esta investigación se emplearán una serie de métodos de investigación sistemáticos, empíricos y críticos que involucran la recopilación y análisis de datos siguiendo este enfoque.

El nivel de investigación es explicativo. Esto porque se investigó de forma puntual un fenómeno que no se había estudiado antes, o que no se había explicado bien con anterioridad. Esto con el objetivo de proporcionar detalles donde existe una pequeña cantidad de información (Hernández, 2014).

El alcance de este estudio se orienta hacia una perspectiva correlacional-causal. En este sentido, se ha analizado exhaustivamente un fenómeno que previamente no había sido objeto de estudio o que carecía de una explicación adecuada. El propósito fundamental consiste en proporcionar detalles y esclarecer situaciones en las cuales la información disponible es limitada (Hernández, 2014).

En este estudio, se utilizó el enfoque hipotético-deductivo como método de investigación. Esto implica seguir un procedimiento estructurado para llevar a cabo la actividad científica. Los pasos esenciales abarcaron la identificación del problema, el establecimiento de metas, la formulación de hipótesis y la obtención de los resultados pertinentes.

El diseño de investigación adoptado fue no experimental, específicamente de corte transversal-causal. Esto significa que se analizó el tema sin manipular deliberadamente las variables. Los fenómenos se observaron en su entorno natural y posteriormente se analizaron. También se analizaron situaciones preexistentes, no inducidas deliberadamente por el investigador, de forma sistemática y empírica. Es relevante señalar que la investigación se realizó en un instante particular o en un momento singular. Se explicó la relación entre la variable independiente (las nuevas tecnologías digitales) y la variable dependiente (el desempeño de la función notarial).

3.2. Ámbito temporal y espacial

Delimitación Temporal

El periodo de estudio abarca desde el año 2019 hasta el 2024. Este intervalo temporal permite observar la evolución y adaptación de las notarías a las nuevas tecnologías digitales, así como los cambios en la eficiencia y calidad del servicio notarial. Durante estos años, se han implementado diversas herramientas digitales, como la firma electrónica, la digitalización de documentos y el uso de plataformas en línea para la gestión de trámites notariales.

Delimitación Espacial

El estudio se circunscribe al distrito de Surco, en Lima, Perú. Surco es un distrito que combina áreas residenciales y comerciales, lo que lo convierte en un entorno propicio para analizar la

adopción de tecnologías digitales en el ámbito notarial. La elección de este distrito se debe a su dinamismo económico y a la presencia de un número significativo de notarías que han comenzado a integrar tecnologías digitales en sus procesos.

3.3. Variables

- **Variable independiente:** Nuevas tecnologías en la práctica notarial

Esta variable se refiere a la adopción y utilización de tecnologías digitales en las tareas y procesos realizados por los abogados de notarías en el distrito de Surco. Puede incluir aspectos como el uso de software especializado, plataformas en línea para trámites, firma electrónica, entre otros.

- **Variable dependiente:** Desempeño de la práctica notarial

Esta variable representa el resultado o la medida del impacto de las nuevas tecnologías en la práctica notarial en el distrito de Surco. El desempeño de la práctica notarial puede ser evaluado a través de indicadores como la eficiencia en la realización de trámites, la calidad del servicio ofrecido, la satisfacción de los usuarios, la reducción de errores o la optimización de los procesos notariales.

- **Definición operacional:**

Las variables se han evaluado utilizando seis dimensiones y doce indicadores. Para el análisis, se aplicó la escala Likert, que consta de cinco opciones de respuesta que van desde Totalmente de acuerdo hasta Totalmente en desacuerdo.

Tabla 1*Cuadro de operacionalización de variables*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Ítem	Medida
Nuevas tecnologías digitales en las tareas y procesos realizados por los abogados de notarias en el distrito de Surco. Puede incluir aspectos como el uso de software especializado, plataformas en línea para trámites, firma electrónica, entre otros.	La adopción y utilización de tecnologías digitales en las tareas y procesos realizados por los abogados de notarias en el distrito de Surco. Puede incluir aspectos como el uso de software especializado, plataformas en línea para trámites, firma electrónica, entre otros.	La escala ordinal es un grado de la escala de medición que señala la ordenación o rango de datos estadísticos. Para ello, se emplea la escala de Likert para evaluar el nivel de aprobación o desaprobación del encuestado seleccionando una de las 5 respuestas posibles. Totalmente de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. La variable en proceso posee 3 dimensiones y 6 indicadores.	Sistemas electrónicos de gestión documentaria	-Efectivización del acceso documentario	1. 2.	Ordinal: escala de Likert
			Firma electrónica	-Optimización del tiempo promedio de búsqueda.	3. 4.	
			Plataformas digitales	-Garantía de validez.	5. 6.	
				-Seguridad del usuario.		
				-Eficiencia en la gestión de trámites.		
				-Implementación frecuente y activa.		

Desempeño de la práctica notarial	<p>medida del impacto de las nuevas tecnologías en la práctica notarial en el distrito de Surco. El desempeño de la práctica notarial puede ser evaluado a través de indicadores como la eficiencia en la realización de trámites, la calidad del servicio ofrecido, la satisfacción de los usuarios, la reducción de errores o la optimización de los procesos notariales.</p>	<p>la ordenación o rango de datos estadísticos. Para ello, se emplea la escala de Likert para evaluar el nivel de aprobación o desaprobación del encuestado seleccionando una de las 5 respuestas posibles. Totalmente de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. La variable en proceso posee 3 dimensiones y 6 indicadores.</p>	<p>Servicios notariales</p> <p>Prevenición de fraudes y falsificaciones</p>	<p>en la generación y almacenamiento de documentos.</p> <p>-Accesibilidad a los servicios notariales.</p> <p>-Mejora en la satisfacción de los usuarios.</p> <p>-Eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones.</p> <p>-Efectividad de las herramientas de autenticación de identidad.</p>	<p>Ordinal: escala de Likert</p>
-----------------------------------	---	--	---	---	----------------------------------

Nota. Elaboración propia.

3.4. Población y muestra

La población de investigación es el grupo total que se desea investigar y del cual se obtendrán conclusiones y generalizaciones. En este caso, la población de investigación serían los abogados especialistas en Derechos Notarial y asistentes notariales del distrito de Surco, Lima, Perú.

La muestra de investigación es una parte representativa seleccionada de la población de estudio. Se elige una muestra para obtener datos y realizar análisis que permitan hacer inferencias y generalizaciones sobre la población en su conjunto. En este caso, la muestra estaría conformada por abogados especialistas en Derechos Notarial y asistentes notariales en el distrito de Surco, elegidos de manera estratégica para representar adecuadamente a la población de abogados notariales en esa área específica.

- Abogados especialistas en Derecho Notarial: 43 personas
- Asistentes notariales: 30 personas
- Muestra total: 73 personas encuestas

Es importante tener en cuenta que, aunque se centra en un ámbito específico, es decir, el distrito de Surco que servirá para obtener conclusiones y hallazgos que pueden tener aplicabilidad más amplia. Los resultados de tu estudio podrían ser útiles para comprender el impacto de las nuevas tecnologías en la práctica notarial en otras áreas geográficas similares.

3.5. Instrumentos

Cuestionario

Se diseñará y administrará un cuestionario a los abogados especialistas en Derecho Notarial y asistentes notariales en el distrito de Surco. Este incluirá preguntas cerradas para recopilar datos sobre el uso, la adopción y los efectos de las nuevas tecnologías en la práctica notarial.

Documentos

Se realizará un análisis de documentos relacionados con la práctica notarial. Este puede incluir normativas, reglamentos, informes, registros y otros documentos relevantes que proporcionen información sobre la implementación de tecnologías en el ámbito notarial. Este análisis te permitirá obtener datos concretos y complementar la información recopilada mediante los cuestionarios.

3.6. Procedimientos

Validez

Para asegurar la fiabilidad de los métodos utilizados en la recolección de datos, se solicitó la evaluación y opinión de especialistas en el tema.

Tabla 2

Juicio de expertos

Nº	Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
1	Dr. Walter Javier Abad Malásquez	Suficiente	Aplicable	80%
2	Dr. Luis Alberto Molero Coca	Suficiente	Aplicable	80%
Promedio de validación				80%

Nota. La tabla muestra que, según los expertos, el instrumento seleccionado es el más adecuado.

Confiabilidad

Se refiere a la medida en que la aplicación repetida de una herramienta al mismo sujeto genere resultados idénticos. Para verificar la fiabilidad del instrumento, se empleará el coeficiente

alfa de Cronbach. Un valor de alfa de Cronbach próximo a uno es indicativo de que las mediciones son estables y coherentes.

Tabla 3

Resumen del procesamiento de datos

		N	%
Casos	Válido	73	100,0
	Excluido^a	0	,0
	Total	73	100,0

Nota. a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4

Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,784	12

Nota. Resultado SPSS

Tabla 5

Estadística del total de elementos Alfa de Cronbach

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Está de acuerdo con que el uso de sistemas electrónicos efectiviza el acceso documentario?	47,86	17,314	,392	,711	,772
¿Está de acuerdo con que el uso de sistemas electrónicos mejora el tiempo promedio de búsqueda documentaria?	47,66	16,673	,456	,734	,765
¿Considera que el uso de la firma electrónica garantiza la validez de la firma?	47,66	17,034	,344	,801	,778
¿Considera que el uso de la firma electrónica otorga seguridad al usuario?	47,62	16,656	,389	,837	,773
¿Cree que la implementación de plataformas digitales garantiza la eficacia en la gestión de tramites?	47,56	16,361	,588	,481	,753
¿Considera que hay una implementación	47,89	17,432	,277	,317	,785

¿Está de acuerdo con que el uso de tecnologías mejora el tiempo promedio requerido para completar los tramites?	47,84	17,389	,363	,641	,775
¿Considera que el uso de tecnologías optimiza la precisión en la generación y almacenamiento de documentos?	47,70	16,575	,487	,649	,762
¿Está de acuerdo con que los servicios notariales son más accesibles desde el uso de nuevas tecnologías?	47,62	16,712	,423	,718	,769
¿Está de acuerdo con que las nuevas tecnologías han mejorado la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales?	47,56	17,139	,353	,656	,776
¿Considera que el uso de tecnologías mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones?	47,40	16,715	,510	,553	,761
¿Cree que las herramientas de autenticación de identidad que brindan las nuevas tecnologías son efectivas?	47,34	16,478	,571	,629	,755

Nota. Nuestro Alfa de Cronbach es de ,784 lo cual muestra un Alfa de Cronbach muy buena conforme a la tabla de medición.

3.7. Análisis de datos

Las metodologías implementadas incluyeron: Verificación de hipótesis, realizada a través de cálculos matemáticos utilizando el Chi-cuadrado en SPSS. Para el examen de los datos, se empleó el análisis estadístico descriptivo de frecuencias en SPSS. La exploración permitió obtener datos cuantitativos con un grado aceptable de fiabilidad. La armonización de datos se utilizó para integrar la información. La organización de la información en tablas con cifras y porcentajes se llevó a cabo mediante SPSS. La interpretación de la información se facilitó a través de la representación gráfica y el análisis de dichos gráficos en SPSS.

3.8. Consideraciones éticas

La investigación se ha guiado por principios éticos fundamentales como la objetividad y la honestidad, manteniendo el respeto por los derechos de otros y asegurando la igualdad en las interacciones. Se ha evitado completamente el plagio de trabajos ajenos. El investigador ha adoptado estos valores éticos en todas las fases del estudio, respetando la confidencialidad, la dignidad y la privacidad de los individuos involucrados.

IV. RESULTADOS

4.1. Contratación de hipótesis

En el estudio se empleó el análisis estadístico de Chi-cuadrado, también conocido como análisis inferencial. El análisis de Chi-cuadrado es una técnica utilizada para evaluar la relación entre variables categóricas y se aplica en diversos campos, como la investigación social.

4.1.1. Prueba de hipótesis general

Hipótesis Nula (H0): Las nuevas tecnologías no tienen influencia significativa en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

Hipótesis Alternativa (H1): Las nuevas tecnologías tienen una influencia significativa en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

Tabla 6

*Tabla cruzada Nuevas tecnologías (Agrupada)*Desempeño de la práctica notarial (Agrupada)*

		Recuento				
		Totalmente en Desacuerdo	Desempeño de la Función Notarial			Totalmente de Acuerdo
Nuevas tecnologías	Totalmente en Desacuerdo	1	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo, ni en Desacuerdo	De acuerdo	0
		En Desacuerdo	0	6	11	1
	Ni de Acuerdo, ni en Desacuerdo	0	1	7	10	0
	De acuerdo	0	0	0	9	15
	Totalmente de Acuerdo	0	0	0	0	8
	Total	1	11	18	20	23

Nota. Resultado SPSS

Tabla 7*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	102,726 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	108,221	16	,000
Asociación lineal por lineal	55,563	1	,000
N de casos válidos	73		

Nota. a. 20 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,07.

Tabla 8*Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	1,186	,000
	V de Cramer	,593	,000
N de casos válidos		73	

Nota. Resultado SPSS

Los resultados apoyan la Hipótesis Alternativa (H1), indicando que las nuevas tecnologías tienen una influencia significativa en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco. La significación asintótica bilateral ($p < 0,001$) en las pruebas de chi-cuadrado y las medidas simétricas apuntan a una relación estadísticamente muy significativa entre la adopción de nuevas tecnologías y la mejora en el desempeño notarial.

4.1.2. Prueba de hipótesis específica 1

Hipótesis Nula (H0): La implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria no afecta significativamente el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco.

Hipótesis Alternativa (H1): La implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria afecta positivamente el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco.

Tabla 9

*Tabla cruzada Sistemas electrónicos de gestión documentaria (Agrupada)*Desempeño de la función notarial*

Recuento		Desempeño de la Función Notarial				
		Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo, ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de Acuerdo
Sistema electrónico de gestión documental (Agrupada)	Totalmente en desacuerdo	1	3	4	1	0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	6	9	10	7
	Totalmente de acuerdo	0	2	5	9	16
Total		1	11	18	20	23

Nota. Resultado SPSS

Tabla 10*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,989 ^a	8	,005
Razón de verosimilitud	21,541	8	,006
Asociación lineal por lineal	16,670	1	,000
N de casos válidos	73		

Nota. a. 9 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

Tabla 11*Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,549	,
	V de Cramer	,388	,
N de casos válidos		73	

Nota. Resultado SPSS

Los resultados apoyan la Hipótesis Alternativa (H1), indicando que la implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria tiene un efecto positivo en el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco. La significación asintótica bilateral ($p < 0,05$) en las pruebas de chi-cuadrado y las medidas simétricas apuntan a una relación estadísticamente significativa entre la implementación de sistemas electrónicos y la mejora en el desempeño notarial.

4.1.2. Prueba de hipótesis específica 2

Hipótesis Nula (H0): La implementación de la firma electrónica no tiene influencia significativa en el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco.

Hipótesis Alternativa (H1): La implementación de la firma electrónica tiene una influencia positiva significativa en el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco.

Tabla 12

*Tabla cruzada Firma electrónica (Agrupada)*Desempeño de la función notarial*

Recuento		Desempeño de la Función Notarial				Totalmente de Acuerdo	Total
		Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo, ni en Desacuerdo	De acuerdo		
Firma electrónica (Agrupada)	Totalmente en desacuerdo	1	5	2	0	0	8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	6	10	6	0	22
	Totalmente de acuerdo	0	0	6	14	23	43
Total		1	11	18	20	23	73

Nota. Resultado SPSS

Tabla 13*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	53,237 ^a	8	,00
Razón de verosimilitud	60,346	8	,00
Asociación lineal por lineal	41,113	1	,00
N de casos válidos	73		

Nota. a. 8 casillas (53,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

Tabla 14*Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,854	,000
	V de Cramer	,604	,000
N de casos válidos		73	

Nota. Resultado SPSS

Los resultados apoyan la Hipótesis Alternativa (H1), indicando que la implementación de la firma electrónica tiene una influencia positiva significativa en el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco. La significación asintótica bilateral ($p < 0,001$) en las pruebas de chi-cuadrado y las medidas simétricas apuntan a una relación estadísticamente muy significativa entre la implementación de la firma electrónica y la mejora en el desempeño notarial.

4.1.3. Prueba de hipótesis específica 3

Hipótesis Nula (H0): La adopción de plataformas digitales no tiene un impacto significativo en el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco.

Hipótesis Alternativa (H1): La adopción de plataformas digitales mejora significativamente el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco.

Tabla 15

*Tabla cruzada Plataformas digitales (Agrupada)*Desempeño de la función notarial*

Recuento		Desempeño de la Función Notarial				
		Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo, ni en Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de Acuerdo
Plataformas digitales (Agrupada)	Totalmente en desacuerdo	0	3	6	0	
	ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	8	10	10	
	Totalmente de acuerdo	0	0	2	10	2
Total		1	11	18	20	2

Nota. Resultado SPSS

Tabla 16*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	41,972 ^a	8	,00
Razón de verosimilitud	51,086	8	,00
Asociación lineal por lineal	31,755	1	,00
N de casos válidos	73		

Nota. a. 9 casillas (60,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

Tabla 17*Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,758	,001
	V de Cramer	,536	,001
N de casos válidos		73	

Nota. Resultado SPSS

Los resultados apoyan la Hipótesis Alternativa (H1), indicando que la adopción de plataformas digitales mejora significativamente el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco. La significación asintótica bilateral ($p < 0,001$) en las pruebas de chi-cuadrado y las medidas simétricas apuntan a una relación estadísticamente muy significativa entre la adopción de plataformas digitales y la mejora en el desempeño notarial.

4.2. Resultado Estadístico Descriptivo

4.2.1. Resultado 1

Variable independiente: Nuevas Tecnologías

Dimensión: Sistemas electrónicos de gestión documentaria.

¿Está de acuerdo con que el uso de sistemas electrónicos efectiviza el acceso documentario?

Tabla 18

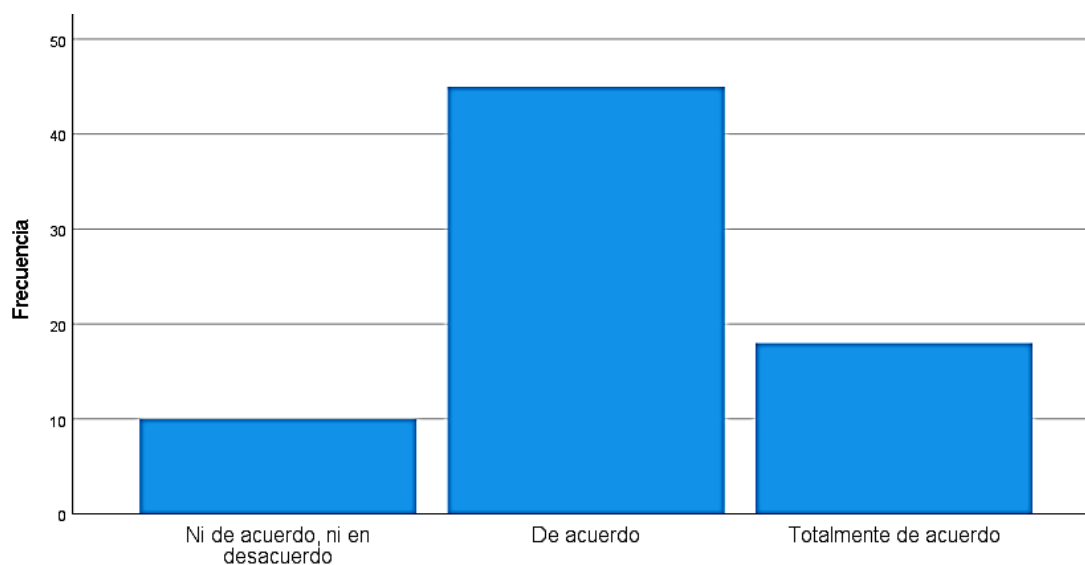
Opinión sobre el uso de sistemas electrónicos de gestión en la efectivización del acceso documentario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	13,7	13,7	13,7
	De acuerdo	45	61,6	61,6	75,3
	Totalmente de acuerdo	18	24,7	24,7	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 19

Porcentaje de opinión sobre el uso de sistemas electrónicos de gestión documentaria en la efectivización del acceso documentario



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 86,3%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de sistemas electrónicos efectiviza el acceso documentario. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de los sistemas electrónicos en la eficiencia del acceso a documentos.

4.2.2. Resultado 2

Variable independiente: Nuevas Tecnologías

Dimensión: Sistemas electrónicos de gestión documentaria.

¿Está de acuerdo con que el uso de sistemas electrónicos mejora el tiempo promedio de búsqueda documentaria?

Tabla 20

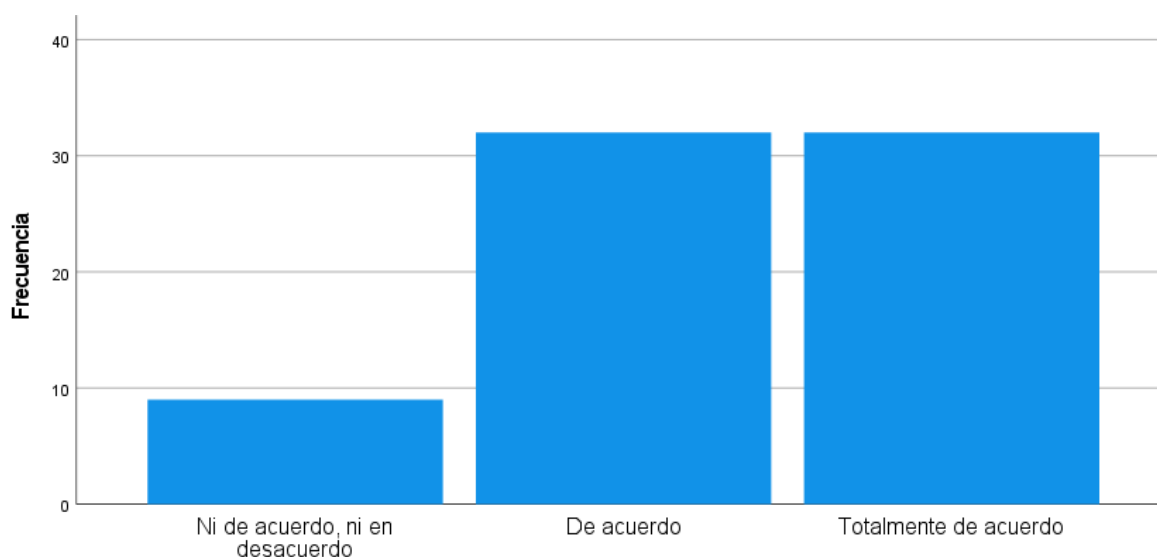
Opinión sobre el uso de sistemas electrónicos en la mejora del tiempo promedio de búsqueda documentaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	12,3	12,3	12,3
	De acuerdo	32	43,8	43,8	56,2
	Totalmente de acuerdo	32	43,8	43,8	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 21

Porcentaje sobre el uso de sistemas electrónicos en la mejora del tiempo promedio de búsqueda documentaria



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 87,6%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de sistemas electrónicos mejora el tiempo promedio de búsqueda documentaria. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de los sistemas electrónicos en la eficiencia del proceso de búsqueda documentaria.

4.2.3. Resultado 3

Variable independiente: Nuevas Tecnologías

Dimensión 02: Firma electrónica

¿Considera que el uso de la firma electrónica garantiza la validez de la firma?

Tabla 22

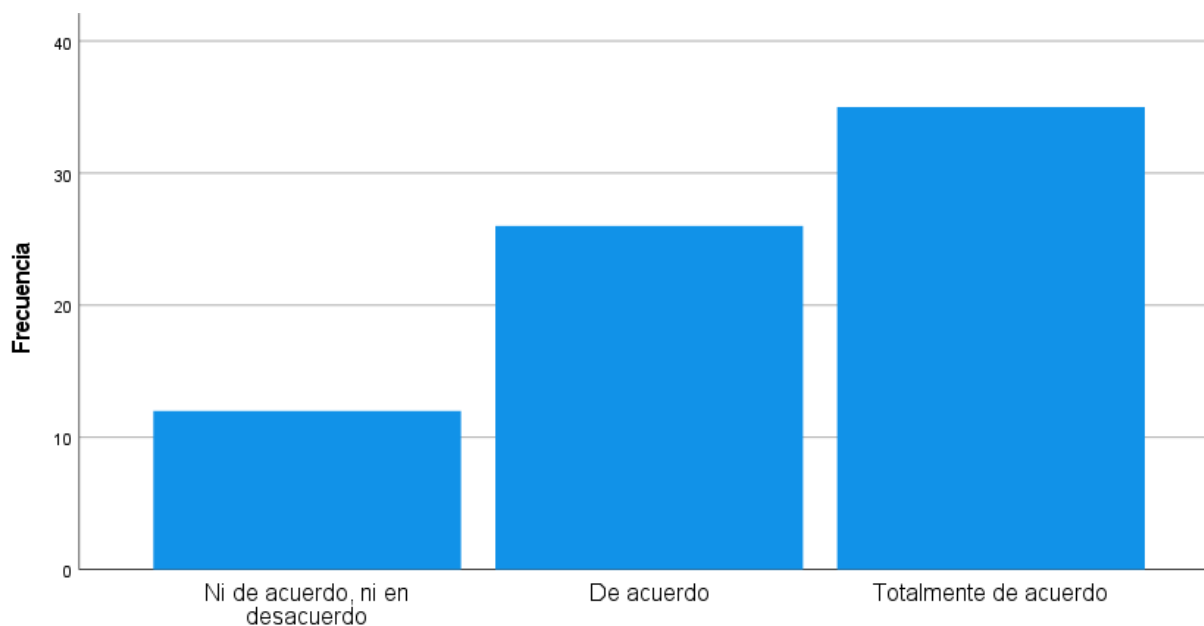
Opinión sobre el uso de la firma electrónica en la garantía la validez de la firma

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaj e válido	Porcentaje acumulado
Válid o	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	16,4	16,4	16,4
	De acuerdo	26	35,6	35,6	52,1
	Totalmente de acuerdo	35	47,9	47,9	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 23

Porcentaje sobre el uso de la firma electrónica en la garantía la validez de la firma



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 83,6%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de la firma electrónica garantiza la validez de la firma. Esto sugiere una percepción positiva general hacia la eficacia de la firma electrónica en términos de su validez legal y autenticidad.

4.2.4. Resultado 4

Variable independiente: Nuevas Tecnologías

Dimensión 02: Firma electrónica

¿Considera que el uso de la firma electrónica otorga seguridad al usuario?

Tabla 24

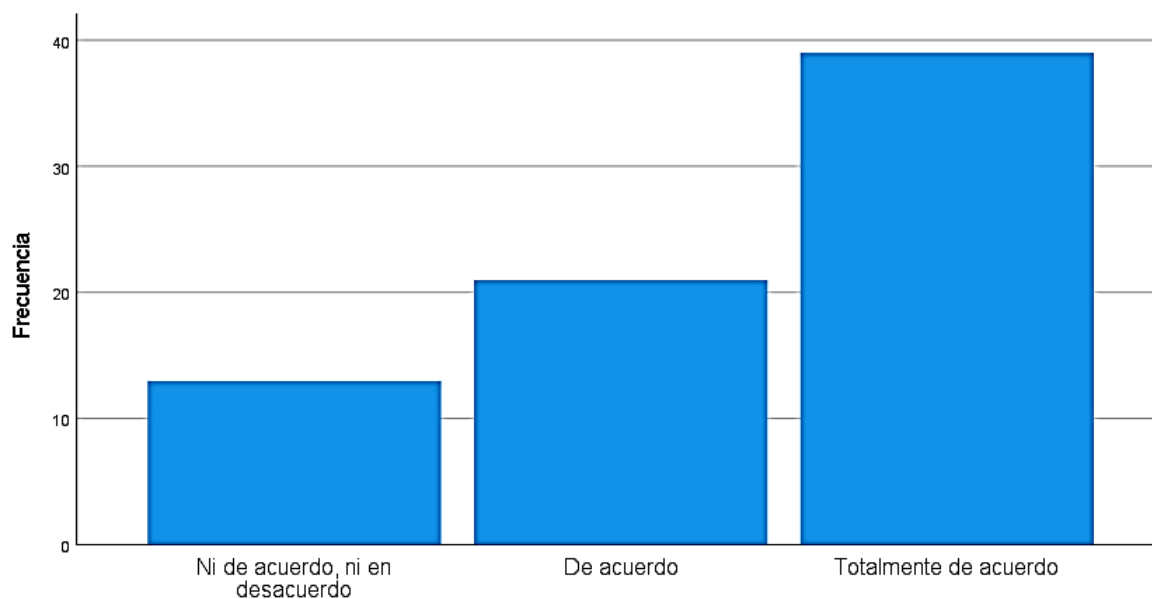
Opinión sobre el uso de la firma electrónica en el otorgamiento de seguridad al usuario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	17,8	17,8	17,8
o	De acuerdo	21	28,8	28,8	46,6
	Totalmente de acuerdo	39	53,4	53,4	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 25

Porcentaje sobre el uso de la firma electrónica en el otorgamiento de seguridad al usuario



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 82,2%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de la firma electrónica otorga seguridad al usuario. Esto sugiere una percepción positiva general hacia la seguridad que proporciona la firma electrónica en las transacciones y procesos digitales.

4.2.5. Resultado 5

Variable independiente: Nuevas Tecnologías

Dimensión 03: Plataforma digitales

¿Cree que la implementación de plataformas digitales garantiza la eficacia en la gestión de tramites?

Tabla 26

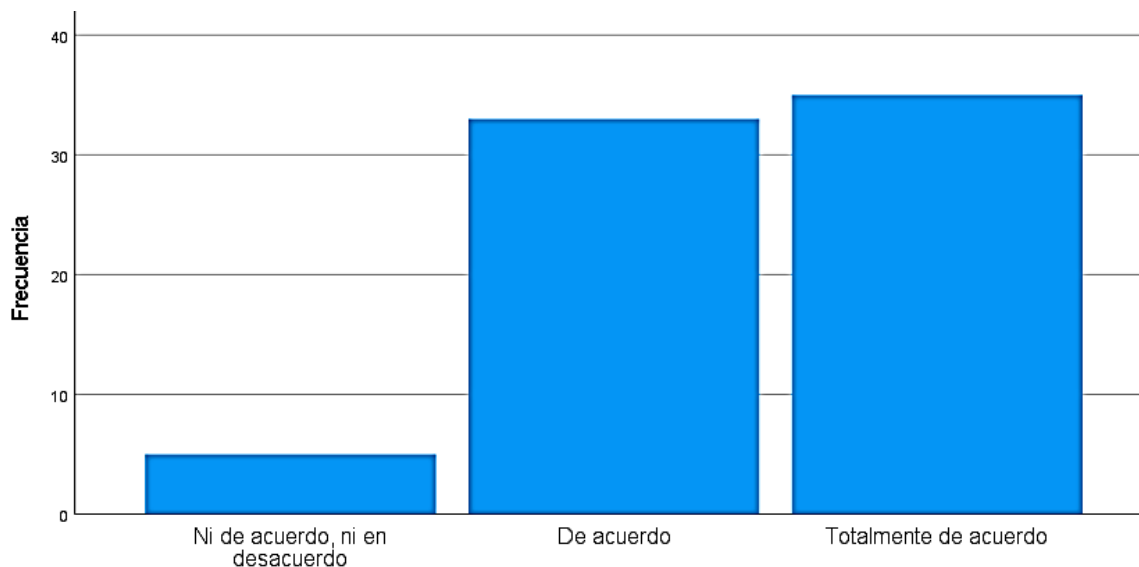
Opinión sobre la implementación de plataformas digitales para garantizar la eficacia en la gestión de trámites

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	6,8	6,8	6,8
	De acuerdo	33	45,2	45,2	52,1
	Totalmente de acuerdo	35	47,9	47,9	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 27

Porcentaje sobre la implementación de plataformas digitales para garantizar la eficacia en la gestión de trámites



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 93,2%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la implementación de plataformas digitales garantiza la eficacia en la gestión de trámites. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de las plataformas digitales en la mejora de los procesos administrativos y la gestión eficiente de trámites.

4.2.6. Resultado 6

Variable independiente: Nuevas Tecnologías

Dimensión 03: Plataforma digitales

¿Considera que hay una implementación frecuente y activa de plataformas digitales en las notarías?

Tabla 28

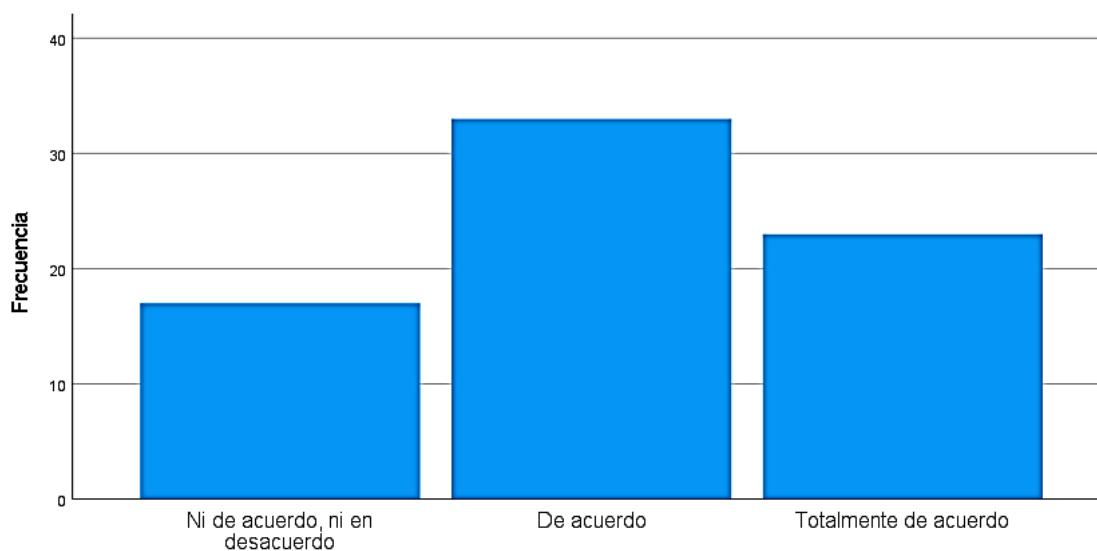
Opinión sobre la implementación frecuente y activa de las plataformas digitales en las notarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	33	45,2	45,2	68,5
	Totalmente de acuerdo	23	31,5	31,5	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 29

Porcentaje sobre la implementación frecuente y activa de las plataformas digitales en las notarias



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 76,7%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que las notarías implementan plataformas digitales de manera frecuente y activa. Esto sugiere una percepción generalmente positiva hacia la adopción de tecnologías digitales en el entorno notarial.

4.2.7. Resultado 7

Dependiente: Desempeño de la Práctica Notarial

Dimensión 01: Trámite documentario

¿Está de acuerdo con que el uso de tecnologías mejora el tiempo promedio requerido para completar los tramites?

Tabla 30

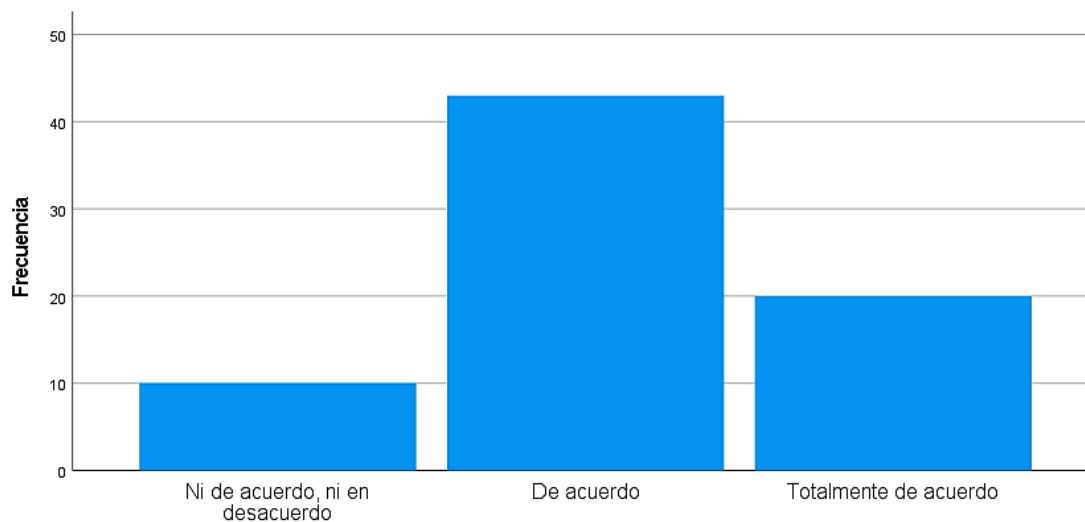
Opinión sobre el uso de tecnologías en la mejora del tiempo promedio para completar trámites

		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	13,7	13,7	13,7
	De acuerdo	43	58,9	58,9	72,6
	Totalmente de acuerdo	20	27,4	27,4	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 31

Porcentaje sobre el uso de tecnologías en la mejora del tiempo promedio para completar trámites



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 86,3%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de tecnologías mejora el tiempo promedio requerido para completar los trámites. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de las tecnologías en la eficiencia del proceso de tramitación documentaria.

4.2.8. Resultado 8

Dependiente: Desempeño de la Práctica Notarial

Dimensión 01: Trámite documentario

¿Consideras que el uso de tecnologías optimiza la precisión en la generación y almacenamiento de documentos?

Tabla 32

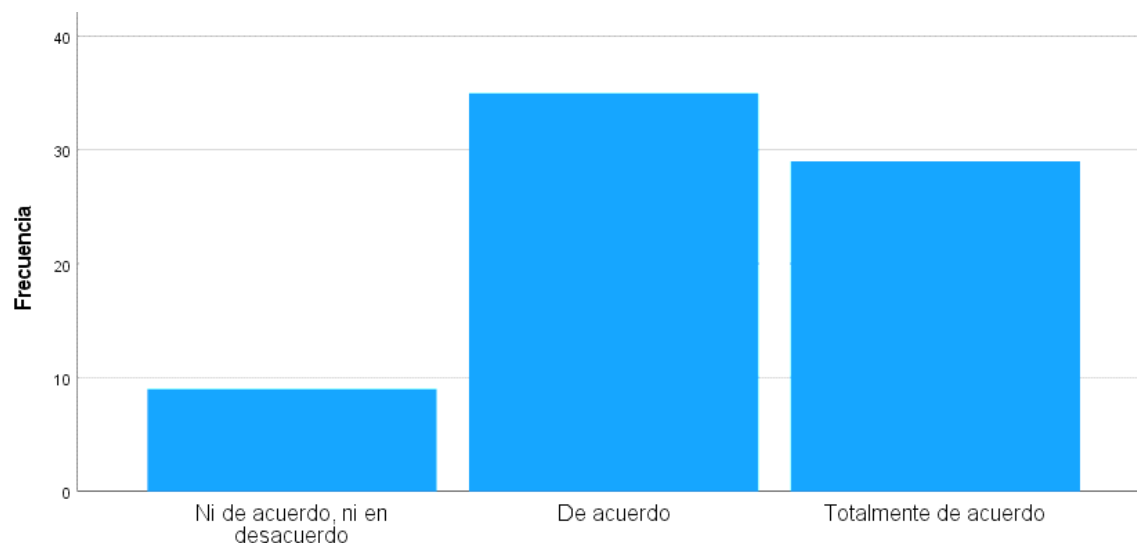
Opinión sobre el uso de tecnologías en la optimización de la precisión en la generación y almacenamiento de documentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaj e acumulad o
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	12,3	12,3	12,3
	De acuerdo	35	47,9	47,9	60,3
	Totalmente de acuerdo	29	39,7	39,7	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 33

Porcentaje sobre el uso de tecnologías en la optimización de la precisión en la generación y almacenamiento de documentos



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 87,6%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de tecnologías optimiza la precisión en la generación y almacenamiento de documentos. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de las tecnologías en la mejora de la precisión documental.

4.2.9. Resultado 9

Dependiente: Desempeño de la Práctica Notarial

Dimensión 02: Servicios notariales.

¿Está de acuerdo con que los servicios notariales son más accesibles desde el uso de nuevas tecnologías?

Tabla 34

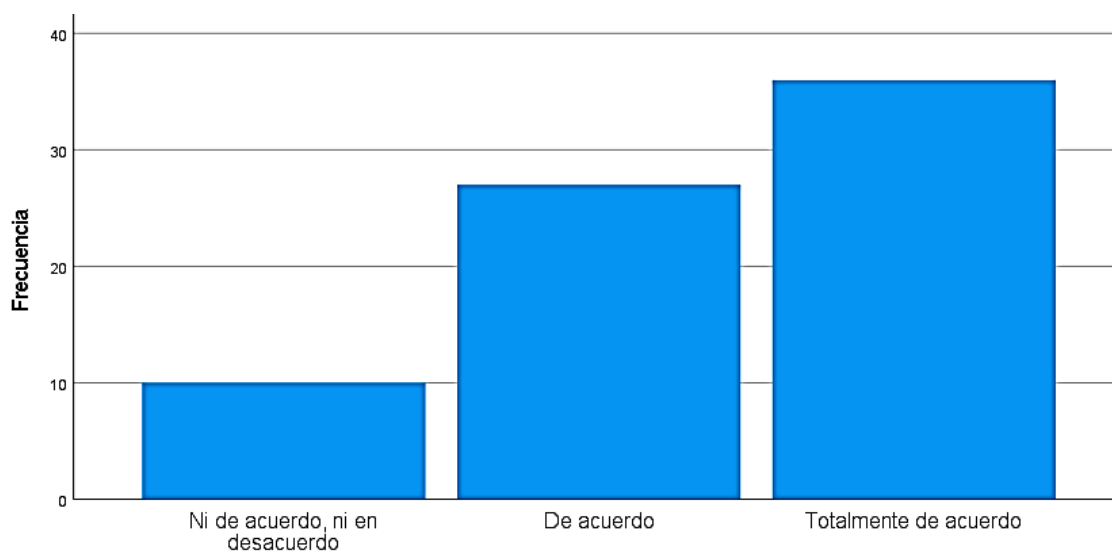
Opinión sobre los servicios notariales más accesibles desde el uso de nuevas tecnologías

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	13,7	13,7	13,7
	De acuerdo	27	37,0	37,0	50,7
	Totalmente de acuerdo	36	49,3	49,3	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 35

Porcentaje sobre los servicios notariales más accesibles desde el uso de nuevas tecnologías



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 86,3%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de nuevas tecnologías ha hecho que los servicios notariales sean más accesibles. Esto sugiere

una percepción positiva general hacia el impacto de las tecnologías en la accesibilidad de los servicios notariales.

4.2.10. Resultado 10

Dependiente: Desempeño de la Práctica Notarial

Dimensión 02: Servicios notariales.

¿Está de acuerdo con que las nuevas tecnologías han mejorado la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales?

Tabla 36

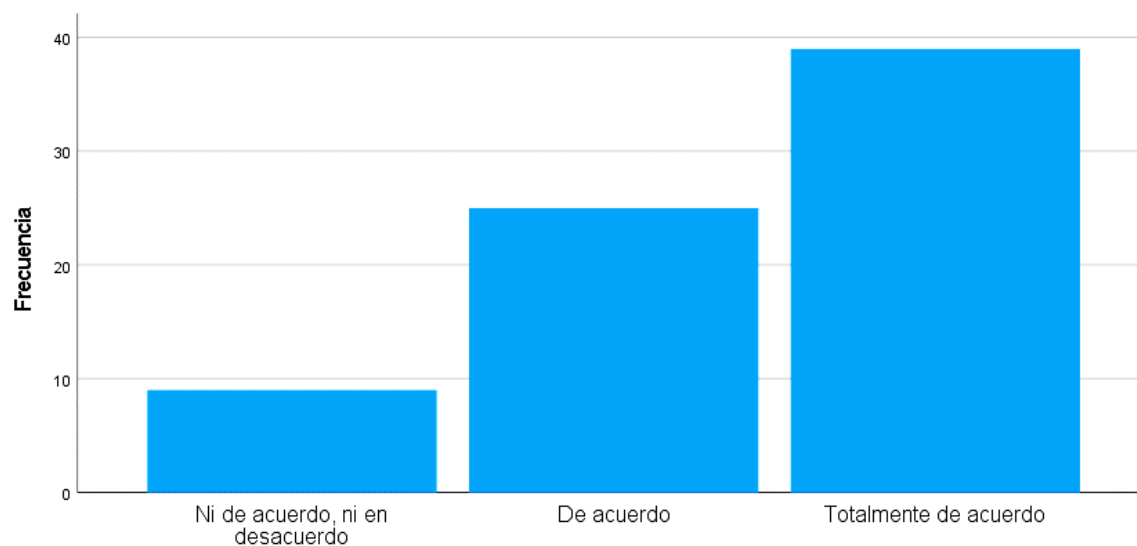
Opinión sobre las nuevas tecnologías en la mejora de la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			e	válido	acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	12,3	12,3	12,3
	De acuerdo	25	34,2	34,2	46,6
	Totalmente de acuerdo	39	53,4	53,4	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 37

Porcentaje sobre las nuevas tecnologías en la mejora de la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 87,6%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que las nuevas tecnologías han mejorado la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de las tecnologías en la experiencia del usuario en el ámbito notarial.

4.2.11. Resultado 11

Dependiente: Desempeño de la Práctica Notarial

Dimensión 03: Prevención de fraudes y falsificaciones.

¿Considera que el uso de tecnologías mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones?

Tabla 38

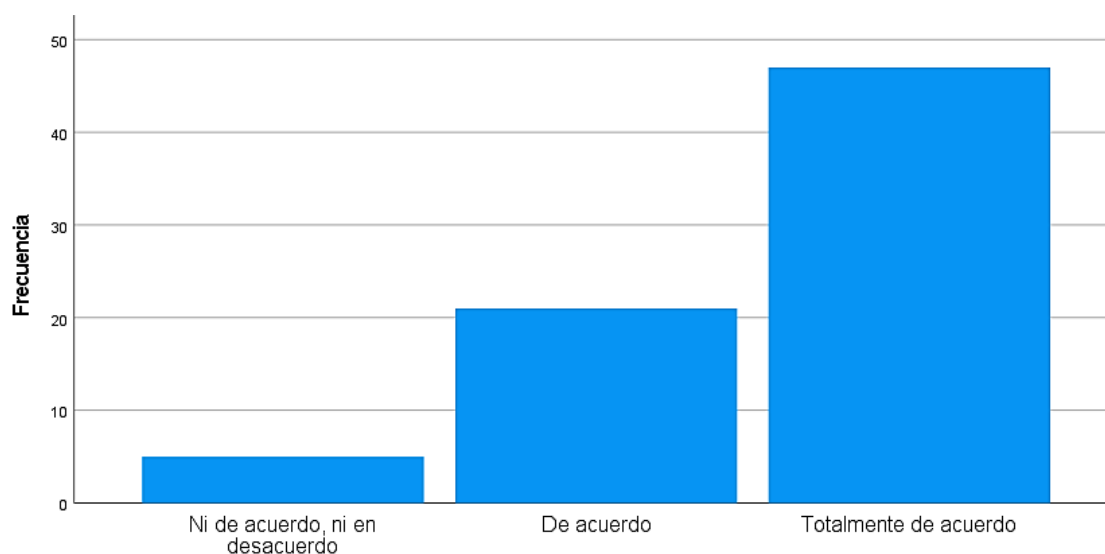
Opinión sobre el uso de tecnologías en la mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones

		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	6,8	6,8	6,8
	De acuerdo	21	28,8	28,8	35,6
	Totalmente de acuerdo	47	64,4	64,4	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 39

Porcentaje sobre el uso de tecnologías en la mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 93,2%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de tecnologías mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de las tecnologías en la seguridad y confiabilidad de los procesos y transacciones.

4.2.12. Resultado 12

Dependiente: Desempeño de la Práctica Notarial

Dimensión 03: Prevención de fraudes y falsificaciones.

¿Cree que las herramientas de autenticación de identidad que brindan las nuevas tecnologías son efectivas?

Tabla 40

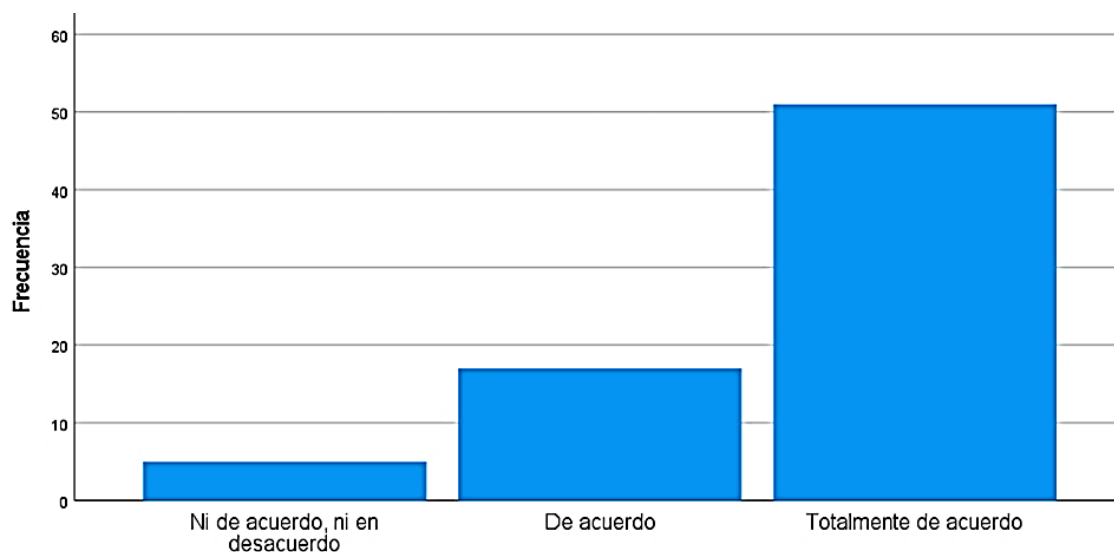
Opinión sobre la efectividad de las herramientas de autenticación de identidad que brindan las nuevas tecnologías

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	6,8	6,8	6,8
	De acuerdo	17	23,3	23,3	30,1
	Totalmente de acuerdo	51	69,9	69,9	100,0
	Total	73	100,0	100,0	

Nota. Resultado SPSS

Tabla 41

Porcentaje sobre la efectividad de las herramientas de autenticación de identidad que brindan las nuevas tecnologías



Nota. Resultado SPSS

La mayoría de los encuestados, un 93,2%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que las herramientas de autenticación de identidad proporcionadas por las nuevas tecnologías son efectivas. Esto sugiere una percepción positiva general hacia la eficacia de estas herramientas en la autenticación de identidad.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Sobre la influencia de las nuevas tecnologías en el desempeño del la función notarial

Se planteó una hipótesis general para evaluar la influencia de las nuevas tecnologías en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco. Veamos los resultados obtenidos:

- Contrastación de hipótesis general: Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado indican una significación asintótica bilateral ($p < 0,001$), lo que respalda la Hipótesis Alternativa. En otras palabras, las nuevas tecnologías sí tienen un impacto significativo en el desempeño notarial en Surco.
- Resultado pregunta 9: La percepción general es positiva: un 86,3% de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la implementación de nuevas tecnologías ha mejorado la accesibilidad de los servicios notariales. Esto refleja una apreciación favorable hacia el impacto de la tecnología en la disponibilidad y facilidad de acceso a estos servicios.
- Resultado pregunta 10: La mayoría de los encuestados (87,6%) está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que las nuevas tecnologías han mejorado la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales. Esto sugiere una percepción positiva general hacia el impacto de las tecnologías en la experiencia del usuario en el ámbito notarial.

Al respecto Segura y Andrade (2023) mencionan que, la revisión de la literatura científica respalda la idea de que las competencias digitales influyen en la práctica notarial. Además, según los autores hay una valoración positiva de la aplicación de estas tecnologías para mejorar la eficiencia del control preventivo. Esto sugiere que la adaptación digital es relevante para la función notarial.

Asimismo, Guzmán (2017) afirma que la tecnología contribuye al trabajo de los notarios peruanos y a la seguridad jurídica, y por tanto, la aplicación de herramientas tecnológicas impacta positivamente en la labor de los notarios. Por su parte, Cáceres (2021) estableció una relación entre la función notarial y la seguridad en Lima, así, la adopción de tecnologías de blockchain mejora la eficiencia y la seguridad en la práctica notarial. Estos autores coinciden en que las tecnologías digitales han tenido un impacto positivo en la función notarial.

En cuanto, a la data recogida se tiene que la incorporación de nuevas tecnologías en la práctica notarial ha demostrado ser beneficiosa. La automatización de procesos, la gestión electrónica de documentos y la firma electrónica han mejorado la eficiencia y la calidad del servicio. La satisfacción de los usuarios es un indicador clave del éxito de estas implementaciones. La percepción positiva de los usuarios respalda la relevancia de seguir adoptando tecnologías en el ámbito notarial. Sin embargo, es importante seguir monitoreando y regulando estas tecnologías para garantizar su uso adecuado y seguro.

Se afirma que, la era digital ha transformado la función notarial, y las nuevas tecnologías son aliadas clave para una práctica más eficiente y satisfactoria para los usuarios.

5.2. Sobre la influencia de la implementación de sistema electrónicos en el desempeño de la función notarial

Se planteó una hipótesis específica 1 para evaluar la influencia de la implementación de sistema electrónicos en la función notarial. Veamos los resultados obtenidos:

- Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado indican una significación asintótica bilateral ($p < 0,05$), respaldando la Hipótesis Alternativa. En otras palabras, la

implementación de sistemas electrónicos tiene un efecto positivo en el desempeño notarial en Surco.

– Resultado 1: La mayoría de los encuestados (86,3%) está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de sistemas electrónicos efectiviza el acceso documentario. Esto sugiere una percepción positiva hacia el impacto de los sistemas electrónicos en la eficiencia del acceso a documentos.

– Resultado 2: Un 87,6% de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de sistemas electrónicos mejora el tiempo promedio de búsqueda documentaria. Esto respalda la eficacia de estos sistemas en agilizar los procesos de búsqueda.

Al respecto, Alonso (2018) destaca la relevancia de sistemas tecnológicos específicos para la seguridad jurídica en el notariado peruano. Mientras que, Carballo (2019) remarca la necesidad de adaptar las normas notariales en Costa Rica a la era digital, ya que a figura del Notario público es esencial para garantizar la correcta interpretación de la voluntad de los usuarios. La adaptación digital, menciona el autor, es esencial para mantener la competitividad en el campo notarial costarricense. Ambos concuerdan que, la tecnología es un pilar fundamental para la seguridad jurídica, y su adaptación es esencial en situaciones cambiantes.

En cuanto a la data recogida, se tiene que la implementación de sistemas electrónicos tiene un efecto positivo en el desempeño notarial en Surco. Además, los encuestados perciben que estos sistemas efectivizan el acceso documentario y mejoran el tiempo de búsqueda.

Se afirma que, la implementación de sistemas electrónicos en el ámbito notarial tiene un impacto positivo en la eficiencia y la accesibilidad de los documentos.

5.3. Sobre la influencia de la implementación de la firma electrónica en el desempeño de la función notarial

Se plantea una hipótesis específica 2 para evaluar la implementación de la firma electrónica en el desempeño de la función notarial. Veamos los resultados obtenidos:

- Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado indican una significación asintótica bilateral ($p < 0,001$), respaldando la Hipótesis Alternativa. En otras palabras, la implementación de la firma electrónica tiene un efecto positivo significativo en el desempeño notarial en Surco.
- Resultado 3: La mayoría de los encuestados, un 82,2%, está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de la firma electrónica otorga seguridad al usuario. Esto sugiere una percepción positiva general hacia la seguridad que proporciona la firma electrónica en las transacciones y procesos digitales.
- Resultado 4: La percepción general es positiva: un 82,2% de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el uso de la firma electrónica brinda seguridad al usuario. Esto refleja una apreciación favorable hacia la seguridad que proporciona la firma electrónica en las transacciones y procesos digitales.

Al respecto, Bouvier (2018) menciona que, los notarios enfrentan retos debido a la incursión de nuevas tecnologías y las demandas de los usuarios del comercio electrónico. A pesar de ello, no se deben dejar de lado los principios fundamentales de la función notarial, como el control de legalidad y el consentimiento informado. Por su parte, Sabando (2019) explicó que, el notario cumple un papel como tercero de confianza en un mundo desmaterializado. Los instrumentos otorgados por los notarios tienen fuerza ejecutoria, similar a una resolución judicial en última instancia.

Así, ambos autores enfatizan la importancia de adaptarse a las nuevas tecnologías sin perder de vista los principios esenciales de la función notarial. En ese sentido, la firma electrónica es un elemento central para garantizar la seguridad y eficiencia en la función notarial en un entorno tecnológico en constante evolución.

A partir de la data recopilada, la implementación de la firma electrónica tiene un efecto positivo significativo en el desempeño notarial en Surco. Esto sugiere una percepción positiva general hacia la seguridad que proporciona la firma electrónica en las transacciones y procesos digitales.

Se afirma que, la implementación de la firma electrónica es beneficiosa para la seguridad y eficiencia en la función notarial.

5.4. Sobre la influencia de la implementación de plataformas digitales en el desempeño de la práctica notarial

Se plantea una hipótesis específica 3 para evaluar la implementación de las plataformas digitales en el desempeño de la función notarial:

- Los resultados obtenidos respaldan la Hipótesis Alternativa (H1), lo que indica que la adopción de plataformas digitales mejora significativamente el desempeño de la práctica notarial en el distrito de Surco. La significación asintótica bilateral ($p < 0,001$) en las pruebas de chi-cuadrado y las medidas simétricas apuntan a una relación estadísticamente muy significativa entre la adopción de plataformas digitales y la mejora en el desempeño notarial.
- Resultado 5: La percepción general de los encuestados es favorable hacia la implementación de plataformas digitales, ya que un 93,2% está de acuerdo o totalmente de

acuerdo en que estas garantizan la eficacia en la gestión de trámites. Esto sugiere que las plataformas digitales tienen un impacto positivo en la mejora de los procesos administrativos y la gestión eficiente de trámites.

– Resultado 6: La percepción general de los encuestados es favorable hacia la implementación de plataformas digitales, ya que un 76,7% está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que las notarías adoptan estas tecnologías de manera frecuente y activa. Esto sugiere una visión positiva en torno a la integración de soluciones digitales en el ámbito notarial.

Al respecto, Soto (2022) menciona que las nuevas tecnologías pueden aumentar la seguridad de las transacciones legales. Los notarios y registradores pueden desempeñar un papel crucial en el control de la legalidad de las transacciones ejecutadas a través de contratos inteligentes. Por su parte, Martínez y Barrientos (2021) apuntan que es recomendable la aceptación generalizada de los documentos notariales electrónicos. Ambos autores coinciden en que la tecnología, como la firma electrónica y blockchain por ejemplos, son fundamentales para la seguridad y eficiencia en el notariado y el registro.

En base a la data recopilada, la implementación de las plataformas digitales tiene un efecto positivo significativo en el desempeño notarial en el distrito de Surco. La percepción general de los encuestados es favorable hacia la implementación de plataformas digitales. Estas plataformas permiten agilizar procesos, garantizar la autenticidad de documentos y mejorar la gestión de trámites.

Se puede afirmar que, la implementación de plataformas digitales en la función notarial tiene un impacto positivo en la eficiencia y la seguridad.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Las nuevas tecnologías ejercen una influencia significativa en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco. La evidencia estadística robusta ($p < 0,001$) respalda la mejora en el desempeño notarial como resultado de la adopción de estas tecnologías.

6.2 Los sistemas electrónicos de gestión documentaria tienen un efecto positivo en la práctica notarial en Surco. La significación estadística ($p < 0,05$) indica que la implementación de estos sistemas mejora la eficiencia y la calidad del servicio notarial.

6.3 La implementación de la firma electrónica mejora significativamente la práctica notarial en Surco. Los resultados estadísticos ($p < 0,001$) apoyan la hipótesis de que la firma electrónica tiene un impacto positivo en la operatividad notarial, proporcionando mayor seguridad y agilidad en los procesos.

6.4 La adopción de plataformas digitales contribuye de manera significativa al desempeño de la práctica notarial en Surco. La relación estadísticamente significativa ($p < 0,001$) sugiere que la integración de plataformas digitales en las prácticas notariales conduce a una mejora notable en la gestión y tramitación de documentos notariales.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda fomentar la adopción de nuevas tecnologías en la función notarial del distrito de Surco. La evidencia estadística sólida respalda que estas tecnologías mejoran el desempeño notarial.

7.2 Se recomienda establecer programas de capacitación continua para los notarios y funcionarios notariales. Estos programas deben abordar las últimas tendencias tecnológicas y las mejores prácticas en el uso de herramientas digitales. La formación constante garantizará que estén actualizados y puedan aprovechar al máximo las nuevas tecnologías.

7.3 Se recomienda realizar investigaciones periódicas sobre el impacto de las tecnologías en la función notarial. El monitoreo constante permitirá adaptar las regulaciones y políticas según las necesidades cambiantes de la sociedad y la tecnología.

VIII. REFERENCIAS

- Academia Notarial de Costa Rica (2015). *El impacto de la tecnología en la función notarial*.
<https://academianotarialdecostarica.org/el-notariado-en-costa-rica-y-el-impacto-tecnologico/>
- Allende, M. (2018). Blockchain. Cómo generar confianza en entornos complejos para generar valor de impacto social. *Banco Interamericano de Desarrollo*.
<https://publications.iadb.org/es/blockchain-como-desarrollar-confianza-en-entornos-complejos-para-generar-valor-de-impacto-social>
- Alonso, M. (2018). *Análisis de los aportes de la Tecnología para la seguridad Jurídica del Notariado en el Perú* [Universidad Cesar Vallejo]. In Repositorio Institucional - UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47672/Alonso_EMY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Álvarez, G. M. (2008). Las nuevas tecnologías. Reflexiones sobre su impacto en las actas notariales. *Revista Notarial*, 959, 503–560. <https://www.colescba.org.ar/ics-wpd/revista/Textos/RN959-2008-una-alvarez.pdf>
- Baldeón Díaz, K. (2020). Transparencia en la función notarial. *Lex: Revista de La Facultad de Derecho y Ciencia Política de La Universidad Alas Peruanas*, 18(26), 217–234.
<https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2178>
- Bouvier, E. (2018). La firma electrónica avanzada notarial y sus retos en Uruguay. *Revista IUS*, 12(41), 227–240. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6629068>
- Branciforte, F. O. (2020). *¿Son las nuevas tecnologías una nueva forma de ver, entender y enseñar el derecho?* Encuentro de Docentes, Investigadores y Estudiantes de Derecho y Tecnología

- 2020 de La Universidad Nacional Del Sur, 226–230.
<https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/148404>
- Cáceres, I. (2021). *La función Notarial y la seguridad de los Blockchain en las notarías de Lima* [Universidad Inca Garcilaso de la Vega].
<http://intra.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/5965>
- Carballo Espinoza, L. R. (2019). *Los retos de la función notarial en Costa Rica en la era digital*. 1–23.
- Código Civil D.L. 295. (1984). Diario Oficial el Peruano.
- Consejo General del Notariado. (2020). Sistema de Gestión. *El Notariado Informa*.
<https://www.notariado.org/portal/sistema-de-gesti%C3%B3n>
- Consejo General del Notariado. (2021). Las plataformas tecnológicas desarrolladas por el Notariado español, claves para mejorar la seguridad y la agilidad en la cooperación jurídica internacional. *El Notariado Informa*. <https://www.notariado.org/portal/-/las-plataformas-tecnol%C3%B3gicas-desarrolladas-por-el-notariado-espa%C3%B1ol-claves-para-mejorar-la-seguridad-y-la-agilidad-en-la-cooperaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica-internacional>
- Consejo General del Notariado. (2022a). El Consejo General del Notariado facilita el ejercicio profesional de la abogacía con un servicio electrónico de legitimación de firma. *El Notariado Informa*. <https://www.notariado.org/portal/sistema-de-gesti%C3%B3n>
- Consejo General del Notariado. (2022b). Los sistemas de información del Notariado obtienen el Esquema Nacional de Seguridad de nivel alto. *El Notariado Informa*.

<https://www.notariado.org/portal/-/los-sistemas-de-informaci%C3%B3n-del-notariado-obtienen-el-esquema-nacional-de-seguridad-de-nivel-alto-2>

Convención de las Naciones Unidas sobre la utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, Contratación internacional. Tratados e instrumentos normativos (2005). https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/06-57455_ebook.pdf

Convenio por el que se Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros. (1961). <https://www.consuladordholanda.com/institucional/marco-legal/convenio-5-octubre-1961-suprimiendo-la-exigencia-legalizacion-los-documentos-publicos-extranjeros/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (7 de marzo de 2023). *Caso Hendrix Vs. Guatemala*. Sentencia de 7 de marzo de 2023. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_485_esp.pdf

Cosola, S. J., Schmidt, W. C. (2019). Coexistencia de dos mundos. El impacto del mundo digital en el ordenamiento jurídico. *Revista Del Notariado*, 935. <https://www.revista-notariado.org.ar/index.php/2019/11/coexistencia-de-dos-mundos-el-impacto-del-mundo-digital-en-el-ordenamiento-juridico/>

De los Ríos, H.; Cetina, K.; Villazón, B. (2023). *Aplicaciones de la Inteligencia Artificial en el campo de la semántica y procesamiento de textos*. *Notario Del XXI*, 111. <https://www.elnotario.es/index.php/opinion/opinion/12128-aplicaciones-de-la-inteligencia-artificial-en-el-campo-de-la-semantica-y-procesamiento-de-textos>

De Vettori González, J. M. (2021). Importancia de la función notarial en la protección de los derechos fundamentales en el contexto del COVID-19. *Ius Et Praxis*, 52, 187–196.
https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/5068

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Asamblea General de Naciones Unidas.
<https://doi.org/10.5040/9781501318078>

Decreto Legislativo N° 1049-JUS. (2021). Ley del Notariado.

Diario El Tiempo. (2021). *La tecnología detrás de las notarías digitales en el país*.
<https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/notarias-digitales-en-colombia-cual-es-la-tecnologia-que-usan-571662>

El Peruano. (2021). *Los notarios incorporarán tecnologías*. [https://elperuano.pe/noticia/117753-los-notarios-incorporaran-tecnologias#:~:text=27%2F03%2F2021%20Los%20notarios,\)%2C%20Carlos%20Enrique%20Becerra%20Palomino](https://elperuano.pe/noticia/117753-los-notarios-incorporaran-tecnologias#:~:text=27%2F03%2F2021%20Los%20notarios,)%2C%20Carlos%20Enrique%20Becerra%20Palomino).

García, I. (2018). *Criptografía básica para entender la tecnología blockchain*.
<https://igmata.medium.com/criptografía-básica-para-entender-la-tecnología-blockchain-eb94cdd64158>

Gonzales Barrón, G. (2015). Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado. *Revista Ius*, 9(36), 249–273.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472015000200249&script=sci_abstract

González, G. (2008). *Introducción al Derecho Registral y Notarial*. Jurista Editores E.I.R.L.

Guzmán, R. (2017). Aportes de la Tecnología al Notariado y a la Seguridad Jurídica. *Centro De Investigación En Derecho Registral Y Notarial*.

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2442>

Gutiérrez, J. (2010). *Responsabilidad Civil Patrimonial de los notarios en Colombia*. Universidad de la Sabana.

<https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/6323/126689.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativas, Cualitativa y Mixta*. Mc GRAW HI.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2>.

Ibáñez, G. (2022). *La (no tan) nueva forma de contratación que encontró su auge en la pandemia y necesita regulación*. Universidad de San Andrés.

<https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/handle/10908/22381>

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

(2011). *¿Cuál es el nivel y grado de competencia en el mercado de servicios notariales?*

<https://repositorio.indecopi.gob.pe/handle/11724/4531>

Justo, S. (2021). El sistema notarial argentino contemporáneo. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata, 51*.

[file:///C:/Users/Mar%C3%ADa%20Eugenia/Downloads/lucianaali,+25-+Cosola+\(Anales+51\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Mar%C3%ADa%20Eugenia/Downloads/lucianaali,+25-+Cosola+(Anales+51)%20(1).pdf)

- Jácome, D. (2024). *Las actuaciones notariales mediante medios telemáticos, contemplados en la legislación ecuatoriana, sus ventajas y desventajas a la seguridad jurídica*. Universidad Internacional SEK.
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/5250/1/J%C3%A1come%20Andrade%20Diana%20Rocio.pdf>
- Lévano, L., Mejía, L., Méndez, C., Palomino, P., y Torres, F. (2020). *Plan de Negocio para la Implementación de Registro Digital de Documentación Notarial utilizando Tecnología Blockchain*. [ESAN].
https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2000/2020_MADTI_17-3_03_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Macías, E. (2021). *En España los notarios somos digitales desde hace 20 años*. España CIO.
<https://www.ciospain.es/entrevistas/en-espana-los-notarios-somos-digitales-desde-hace-20-anos>
- Mallqui, M. A. (2015). Consideraciones generales sobre la importancia del Derecho Notarial en el Perú. *IUS Revista de Investigación La Facultad de Derecho de La Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*, 9, 1–18.
- Martínez, L., y Barrientos, Y. (2021). *La función notarial y los nuevos retos digitales en el protocolo electrónico* [Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)].
repositorio.unitec.edu.
<https://repositorio.unitec.edu/xmlui/handle/123456789/10841?show=full>

Martínez, J. (2016). *Introducción al Derecho Notarial*. UIPAN.

https://www.elnotariado.com/images_db/noticias_archivos/121-LECTURA%20OBLIGATORIA%20descargar.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). *Distrito notarial de Lima*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1751201/DISTRITO%20NOTARIAL%20-%20LIMA.pdf?v=1685399877>

Nieves, Jorge; Damián, Y. (2022). *La importancia de los servicios notariales en la reactivación económica en el contexto del COVID 19*. QuantUNAB, 1(2).

Ochoa Brown, C. L. (2019). Uso de la tecnología en la función notarial y el proceso registral. *Revista Científica del sistema de estudios de Postgrado de La Universidad de San Carlos de Guatemala*, 2(1), 11–17.

Organización Internacional del Trabajo. (2024). Normas del trabajo.

<https://www.ilo.org/global/standards/lang--es/index.htm>

Pantigoso, M. (1995). *La Función Notarial*. Editorial Rodhas.

Pérez, B. (2001). *Doctrina Notarial Internacional*. Editorial Porrúa.

Rosso, G, Aguirrezabal, M., Tapia, M., Vidal, I., Sepúlveda, M., Astudillo, M. y Zarate, S. (2018).

Derecho Notarial y Registral. Contribuciones académicas para su futura reforma.

<https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2019/03/Cuaderno-de-Extensi%C3%B3n-Jur%C3%ADdica-N%C2%B0-30-Derecho-Notarial-y-Registral.pdf>

Sabando, M. (2019). *La Actuación del notario frente a los actos contenidos en medios electrónicos contemplados en la legislación ecuatoriana, y su aporte a la seguridad jurídica*

[Universidad de Santiago de Guayaquil].

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12111/1/T-UCSG-POS-DNR-71.pdf>

Schmidt, W. (2022a). Firmas electrónicas, digitales, Certificaciones de firmas y Actos jurídicos.

Revista de La Asociación Argentina de Encargados de Registros de La Propiedad Del Automotor, 127.

Schmidt, W. (2022b). Notartech. Tecnologías aplicadas a la función notarial. *Revista Notarial*,

992, 317–363.

[https://www.colescba.org.ar/comunicaciones/epub/imagenes/Revista_Notarial992-](https://www.colescba.org.ar/comunicaciones/epub/imagenes/Revista_Notarial992-Colegio_de_Escribanos.pdf)

[Colegio_de_Escribanos.pdf](https://www.colescba.org.ar/comunicaciones/epub/imagenes/Revista_Notarial992-Colegio_de_Escribanos.pdf)

Segura, A.; Andrade, E.(2023). La utilización de las competencias digitales influye en la función

notarial. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1),

704–712. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.289>

Siesquen, J. A. (2019). La Tecnología del Blockchain: retos y tendencias en el Sistema Registral

Peruano. *VI Jornada Preparatoria Rumbo Al CADER 2019*.

<https://es.scribd.com/document/517789334/C19-J6-P02>

Soto, A. (2022). *Los retos tecnológicos del Sistema Notarial y Registral* [Universidad Pontificia

Comillas]. [https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58950/TFG -](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58950/TFG_-_Soto_Velasco%2C_Alejandro.pdf?sequence=1)

[Soto Velasco%2C Alejandro.pdf?sequence=1](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58950/TFG_-_Soto_Velasco%2C_Alejandro.pdf?sequence=1)

Sotomayor, C. (1991). *Función Notarial: Concepto e Importancia. Derecho Registral y Notarial*.

Materiales de Enseñanza de la Facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tambini, M. (2006). *Manual de Derecho Notarial*. Editorial Nomos & Thesis.

Torres, R. (2017). *Principales manifestaciones de los oficios notariales en Lima que actúan como empresas proveedoras de servicios notariales y motores generadores de desarrollo económico* [Pontificia Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9323/Torres_Valdivieso_Principales_manifestaciones_oficios1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tribunal Constitucional. Expediente N° 06001-2014-PA/TC.(2019).
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/06001-2014-AA.pdf>

Tribunal Constitucional. Expediente N° 06227-2013-PHD/TC. (2014).
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/06227-2013-HD.pdf>

Tribunal Constitucional. Expediente N° 07977-2013-PHC/TC. (2015).
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/07977-2013-HC.pdf>

Wu Zheng, J. G. (2020). *El derecho notarial y su inmersión en las tecnologías de la información: Estudio de caso sobre la inscripción de una sociedad anónima en Costa Rica bajo la plataforma de Crear Empresa*.
<https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/20.500.14230/7314/043583.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yaipén, J. (2015). Los actos jurídicos electrónicos y la era digital. IUS Revista de Investigación La Facultad de Derecho de La Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, 09.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8448040>

Zapata, J. y García, E. (2021). Reglamentan prestación de servicio notarial por medios electrónicos en Colombia. *Holland & Knight Alert*.
<https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2021/02/reglamentan-prestacion-de-servicio-notarial-por-medios-electronicos>

IX. ANEXOS

Anexo A

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO
<p>Problema general: ¿De qué manera está influyendo las nuevas tecnologías en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>PE1: ¿Cuál es el impacto de la implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?</p> <p>PE2: ¿Cómo influye la implementación de la firma electrónica en el desempeño de la</p>	<p>Objetivo General: Determinar la influencia de las nuevas tecnologías en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?</p> <p>Objetivo específicos:</p> <p>OE1: Determinar el impacto de la implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.</p> <p>OE2: Determinar la influencia de la implementación de la firma</p>	<p>Hipótesis General: Las nuevas tecnologías digitales influyen directamente en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>HE1: La implementación de sistemas electrónicos de gestión documentaria mejora significativamente el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.</p> <p>HE2: La implementación de la firma electrónica tiene un efecto positivo</p>	<p>Independiente: Nuevas tecnologías</p> <p>Dependiente: Desempeño de la práctica notarial</p>	<p>Sistemas electrónicos de gestión documentaria</p> <p>Firma electrónica</p> <p>Plataformas digitales</p> <p>Trámite documentario</p> <p>Servicios notariales</p> <p>Prevención de fraudes y falsificaciones</p>	<p>Acceso efectivo a documento</p> <p>Eficacia del tiempo de búsqueda de documentos</p> <p>Garantizar la validez de la firma electrónica</p> <p>Seguridad en el uso de firmas electrónicas</p> <p>Eficiencia en la gestión de trámites</p> <p>Implementación frecuente de plataformas digitales en las notarias</p> <p>Tiempo requerido para completar trámites tramites.</p> <p>Precisión en la generación y</p>	<p>TIPO Básica o pura</p> <p>MÉTODO Cuantitativo</p> <p>DISEÑO No experimental de corte transversal causal</p> <p>POBLACIÓN Abogados y asistentes notariales de Surco, Lima, Perú-</p> <p>MUESTREO Densal</p> <p>TÉCNICAS Análisis de documentos, encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS Encuesta, documentos</p>

<p>función notarial en el distrito de Surco?</p> <p>PE3: ¿De qué manera incide la implementación de plataformas digitales en la mejora del desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?</p>	<p>electrónica en el desempeño en la función notarial en el distrito de Surco</p> <p>OE3: Determinar la incidencia de la implementación de plataformas digitales en la mejora del desempeño de la función notarial en el distrito de Surco?</p>	<p>significativo en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.</p> <p>HE3: La adopción de plataformas digitales contribuye de manera significativa a mejorar el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.</p>			<p>almacenamiento de documentos.</p> <p>Accesibilidad de los servicios notariales.</p> <p>Nivel de satisfacción de los clientes</p> <p>Eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones.</p> <p>Efectividad de las herramientas de autenticación.</p>	
--	---	---	--	--	---	--

Anexo B

Anexo B-1

I DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. Walter Javier Abad Malásquez
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de tesis
- 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco, Lima"
- 1.6. Autor del instrumento: Elizabeth Rosmeri Lázaro Ramos

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	

II. PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variables:

- Nuevas tecnologías
- Desempeño de la Practica notarial



INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		
Ítem 5	X		
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8	X		
Ítem 9	X		
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		

La evaluación se realiza de todos los ítems de las dos variables.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%.


V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima 21 de Mayo de 2024



WALTER ABAD MARQUEZ
ABOGADO
REG CAL 13222

Anexo B-2

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. Luis Alberto Molero Coca
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de tesis
- 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: “La influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco, Lima”
- 1.6. Autor del instrumento: Elizabeth Rosmeri Lázaro Ramos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

II. PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variables:

- Nuevas tecnologías
- Desempeño de la Practica notarial



INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		
Ítem 5	X		
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8	X		
Ítem 9	X		
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		

La evaluación se realiza de todos los ítems de las dos variables.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%.

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 21 de mayo de 2024


 LUISA. MOLERO COCA
 ABOGADO
 CAL 2024

Anexo C

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo de este documento es comunicar a los participantes de una investigación específica detalles sobre sus roles y las características del proceso de ejecución. En otras palabras, se busca proporcionar información y explicaciones relevantes para que los involucrados comprendan su función en el desarrollo de la investigación.

La presente investigación tiene como autora Elizabeth Rosmeri Lázaro Ramos de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El objetivo de general la investigación es el siguiente: Analizar la influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco.

Si usted colabora en la recopilación de datos, se le pedirá que responda cuatro preguntas vinculadas a nuestra investigación a través de una encuesta. Este procedimiento tiene una duración aproximada de 20 minutos. Además, todas las conversaciones que tengamos durante estas sesiones serán grabadas para que el investigador pueda transcribir las ideas que usted haya expresado posteriormente.

Su participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información recopilada será confidencial y, si lo autoriza expresamente, podremos revelar su identidad en nuestro estudio. Sin embargo, esta información no se utilizará para otros fines. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas mediante un número de identificación en caso de que no autorice la revelación de su identidad, por lo que serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, conservaremos los archivos de audio como evidencia de nuestra investigación.

Si tiene alguna inquietud acerca de este proceso de investigación, no dude en hacer preguntas en cualquier momento mientras participe en él. Asimismo, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso tenga consecuencias negativas para usted. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le resulta incómoda, tiene el derecho de no responder o de solicitar que se reformule. Su comodidad y confianza son prioritarias en este proceso.

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

Buenos días/ tardes la presente encuesta es con la finalidad de recopilar datos acerca de "La influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de Surco, Lima".

- **Nombre y apellidos:**
- **Cargo:**
- **Dirección:**

INSTRUCCIONES:

Marque con un X la alternativa que usted crea conveniente, se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5)-De acuerdo (4)-Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)-En desacuerdo (2)-Totalmente en desacuerdo (1).

N°	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	INDEPENDIENTE: Nuevas Tecnologías					
	DIMENSION 01: Sistemas electrónicos de gestión documentaria.					
1	¿Está de acuerdo con que el uso de sistemas electrónicos efectiviza el acceso documentario?					
2	¿Está de acuerdo con que el uso de sistemas electrónicos mejora el tiempo promedio de búsqueda documentaria?					
	DIMENSION 02: Firma electrónica					
3	¿Considera que el uso de la firma electrónica garantiza la validez de la firma?					
4	¿Considera que el uso de la firma electrónica otorga seguridad al usuario?					
	DIMENSION 03: Plataformas digitales					
5	¿Cree que la implementación de plataformas digitales garantiza la eficacia en la gestión de tramites?					

6	¿Considera que hay una implementación frecuente y activa de plataformas digitales en las notarías?					
	DEPENDIENTE: Desempeño de la Práctica Notarial					
	DIMENSION 01: Trámite documentario					
7	¿Está de acuerdo con que el uso de tecnologías mejora el tiempo promedio requerido para completar los tramites?					
8	¿Considera que el uso de tecnologías optimiza la precisión en la generación y almacenamiento de documentos?					
	DIMENSION 02: Servicios notariales.					
9	¿Está de acuerdo con que los servicios notariales son más accesibles desde el uso de nuevas tecnologías?					
10	¿Está de acuerdo con que las nuevas tecnologías han mejorado la satisfacción de los usuarios en los servicios notariales?					
	DIMENSION 03: Prevención de fraudes y falsificaciones					
11	¿Considera que el uso de tecnologías mejora la eficiencia en la prevención de fraudes y falsificaciones?					
12	¿Cree que las herramientas de autenticación de identidad que brindan las nuevas tecnologías son efectivas?					